

Análisis del trámite de Licenciamiento Ambiental de Proyectos de Exploración y Explotación de
Hidrocarburos en los últimos 5 años en Colombia.

Dayana Michelle Herrera Ramos y Victoria Eugenia Mateus Silva

Trabajo de Grado para Optar el Título de Ingeniero de Petróleos

Director

Harving Diaz Consuegra

Magister en Ingeniería de Petróleos y Gas.

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ingeniera Fisicoquímicas.

Escuela de Ingeniería de Petróleos.

Ingeniería de Petróleos

Bucaramanga

2026

Dedicatoria

Con todo mi amor y gratitud, dedico este trabajo en primer lugar a Dios, por darme la fortaleza, la sabiduría y la oportunidad de alcanzar esta meta.

A mis padres, Eunice Ramos y Harold Herrera, y a mi hermano, Juan Herrera, quienes han sido mi mayor inspiración y apoyo incondicional a lo largo de este camino. Gracias por sus sacrificios, por creer en mí incluso en los momentos más difíciles y por enseñarme el valor del esfuerzo, la disciplina y la perseverancia.

A mi profesor de química del Colegio Mariano Beltrán, por su guía, paciencia y dedicación, por motivarme a dar siempre lo mejor de mí. Su enseñanza ha sido una pieza clave en mi formación académica y personal.

A todos aquellos que, de una u otra forma, contribuyeron a este logro, brindándome ánimo, consejos y acompañamiento durante este proceso.

Este logro también es de ustedes.

Dayana Michelle Herrera Ramos

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios, por brindarme la fortaleza, la sabiduría y la perseverancia necesaria para alcanzar este logro. A mi mamá, Praxedis, y a mi papá, Edwar, por su amor incondicional, su apoyo constante y por ser el pilar fundamental en el cumplimiento de este sueño.

A mis hermanos y a la familia Mora Gómez, quienes con su apoyo, compañía, confianza y motivación hicieron posible este camino. Finalmente, a los amigos y profesores que, con sus palabras y enseñanzas, me impulsaron a seguir adelante y no desistir en los momentos difíciles.

Victoria Eugenia Mateus Silva

Agradecimientos

Nuestro camino en este proceso tuvo como guía constante la presencia de Dios, quien fue la fortaleza y el motor en cada uno de los retos que enfrentamos a lo largo de esta etapa.

A nuestras familias, por su amor incondicional, su apoyo constante y por ser la luz en aquellos momentos en los que parecía no haber salida. Su esfuerzo diario y confianza en nosotros fueron fundamentales para alcanzar este logro y culminar nuestro proceso de formación como profesionales íntegros, con valores y principios.

A nuestros hermanos, quienes con su compañía, motivación y apoyo hicieron más llevadero este camino. Asimismo, a nuestros amigos y profesores, quienes hicieron parte de este proceso, brindándonos no solo conocimientos, sino también experiencias y aprendizajes que aportaron a nuestro crecimiento personal y académico.

De manera especial, expresamos nuestro agradecimiento a Harving Díaz, por su orientación, acompañamiento y compromiso durante el desarrollo de este trabajo, siendo guía fundamental para alcanzar este resultado. Al ingeniero Emiliano Ariza León por sus palabras de aliento y apoyo.

Tabla de Contenido

	Pág.
Introducción	11
1. Objetivos	12
1.1 Objetivo General	12
1.2 Objetivos Específicos	12
2. Marco teórico	13
2.1 Marco conceptual	13
2.2 Marco referencial	14
2.3 Marco sectorial	17
3. Metodología	19
4. Análisis normativo del procedimiento de licenciamiento ambiental en Colombia	21
4.1 Estructuración del trámite por etapas para el análisis	21
5. Análisis del trámite de licenciamiento ambiental	23
5.1 Resolución #00134 – 24 de enero de 2020	23
5.2 Resolución #01557 – 02 de septiembre de 2021	29
5.3 Resolución #01350 – 21 de junio de 2022	36
5.4 Resolución #00648 – 25 de marzo de 2022	41
5.5 Resolución #00769 – 14 de abril de 2023	47
5.6 Resolución #00308 – 02 de febrero de 2022	53
5.7 Resolución #00243 – 24 de enero de 2022	59
5.7 Resolución #00919 – 27 de mayo de 2021	64

5.8 Resolución #00781 – 29 de abril de 2021	69
5.9 Resolución #00411 – 12 de marzo de 2020	74
5.10 Resolución #00276 – 18 de febrero de 2020	79
5.11 Resolución #001008 del 30 de mayo de 2024	85
5.12 Resolución #01578 – 06 de septiembre de 2021	91
5.13 Resolución #01620 – 13 de septiembre de 2021	96
6. Resultados análisis normativo del procedimiento de licenciamiento ambiental en Colombia	102
6.1 Resultados de la etapa de Evaluación Inicial	103
6.2 Resultados de la etapa de Solicitud de Información Adicional	105
6.3 Resultados de la etapa Respuesta Solicitud de Información Adicional	106
6.4 Resultados de la etapa de Evaluación Final	108
6.5 Resultados del trámite completo de Licenciamiento Ambiental	109
7. Propuestas de mejora del proceso de licenciamiento ambiental en el sector hidrocarburos	112
7.1 Fortalecimiento de la articulación interinstitucional	112
7.2 Optimización de la etapa de solicitud de información adicional	113
7.3 Control y racionalización del uso de prórrogas	114
8. Conclusiones	115
8. Recomendaciones	117
Referencias Bibliográficas	118

Lista de Tablas

Tabla 1. Resolucion #00134 -24 de enero de 2020	24
Tabla 2. Conteo de días hábiles de la Resolución #001008	28
Tabla 3. Resolución #01557 – 02 de septiembre de 2021	30
Tabla 4. Conteo de días hábiles Resolución #01557	34
Tabla 5. Resolución #01350 – 21 de junio de 2022	36
Tabla 6. Conteo de días hábiles de la Resolución #01350	40
Tabla 7. Resolución #00648 – 25 de marzo de 2022	42
Tabla 8. Conteo de días hábiles de la Resolución #00648	46
Tabla 9. Resolución #00769 – 14 de abril de 2023	48
Tabla 10. Conteo de días hábiles de la Resolución #00769	51
Tabla 11. Resolución #00308 – 02 de febrero de 2022	53
Tabla 12. Conteo de días hábiles de la Resolución #00308	57
Tabla 13. Resolución #00243 – 24 de enero de 2022	59
Tabla 14. Conteo de días hábiles de la Resolución #00243	62
Tabla 15. Resolución #00919 – 27 de mayo de 2021	64
Tabla 16. Conteo de días hábiles de la Resolución #00919	68
Tabla 17. Resolución #00781 – 29 de abril de 2021	69
Tabla 18. Conteo de días hábiles de la Resolución #00781	73
Tabla 19. Resolución #00411 – 12 de marzo de 2020	75
Tabla 20. Conteo de días hábiles de la Resolución #00411	78
Tabla 21. Resolución #00276 – 18 de febrero de 2020	80
Tabla 22. Conteo de días hábiles de la Resolución #00276	83
Tabla 23. Resolución #001008 del 30 de mayo de 2024	85

Tabla 24. Conteo de días hábiles de la Resolución #001008	89
Tabla 25. Resolución #01578 – 06 de septiembre de 2021	91
Tabla 26. Conteo de días hábiles de la Resolución #001578	95
Tabla 27. Resolución #01620 – 13 de septiembre de 2021	97
Tabla 28. Conteo de días hábiles de la Resolución #001620	100
Tabla 29. Resumen de las etapas en cada proceso de licenciamiento	102
Tabla 30. Resultados de la etapa de Evaluación Inicial	103
Tabla 31. Promedios	104
Tabla 32. Resultados de la etapa de Solicitud de Información Adicional	105
Tabla 33. Promedios	106
Tabla 34. Resultados de la etapa Respuesta Solicitud de Información Adicional	106
Tabla 35. Promedios	108
Tabla 36. Resultados de la etapa de Evaluación Final	108
Tabla 37. Promedios	109
Tabla 38. Resultados del trámite completo de Licenciamiento Ambiental	109
Tabla 39. Promedios	111

Resumen

Título: Análisis del trámite de Licenciamiento Ambiental de Proyectos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en los últimos 5 años en Colombia.*

Autor: Dayana Michelle Herrera Ramos, Victoria Eugenia Mateus Silva**

Palabras Clave: Licenciamiento ambiental, hidrocarburos, ANLA, evaluación ambiental, normativa colombiana, dilaciones, impacto ambiental.

Descripción: Este proyecto presenta un análisis del trámite de licenciamiento ambiental para proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en Colombia durante los últimos cinco años, a partir de la recopilación y revisión de información normativa y documental. Se examinan las licencias ambientales tramitadas en este periodo con el fin de identificar las principales dificultades y dilaciones en cada una de las etapas del proceso, así como las causas asociadas a estas problemáticas. De igual forma, se analizan variables como los tiempos de evaluación, la calidad de la información presentada por los solicitantes y la intervención de las autoridades ambientales. Asimismo, se realiza un análisis comparativo de los procesos con respecto a los plazos establecidos en la normativa vigente, permitiendo evidenciar inconsistencias en su cumplimiento. Finalmente, se plantean propuestas orientadas a mejorar la eficiencia del trámite de licenciamiento ambiental, mediante la optimización de los tiempos de respuesta y el fortalecimiento de la gestión institucional, contribuyendo a una mejor articulación entre el desarrollo del sector hidrocarburífero y la sostenibilidad ambiental.

* Trabajo de Grado

** Facultad de Ingeniera Fisicoquímicas. Escuela de Ingeniería de Petróleos. Director. Magister en Ingeniería de Petróleos y Gas.

Abstract

Title: Analysis of the Environmental Licensing Process for Hydrocarbon Exploration and Production Projects in Colombia Over the Past 5 Years.*

Author: Dayana Michelle Herrera Ramos, Victoria Eugenia Mateus Silva**

Key Words: Environmental permitting, hydrocarbons, ANLA, environmental assessment, Colombian regulations, delays, environmental impact.

Description: This project presents an analysis of the environmental permitting process for hydrocarbon exploration and production projects in Colombia over the past five years, based on the collection and review of regulatory and documentary information. It examines the environmental permits processed during this period in order to identify the main difficulties and delays at each stage of the process, as well as the causes associated with these issues. Similarly, variables such as evaluation times, the quality of information submitted by applicants, and the intervention of environmental authorities are analyzed. Furthermore, a comparative analysis of the processes is conducted with respect to the deadlines established in current regulations, highlighting inconsistencies in compliance. Finally, proposals are put forward aimed at improving the efficiency of the environmental permitting process by optimizing response times and strengthening institutional management, thereby contributing to better coordination between the development of the hydrocarbon sector and environmental sustainability.

* Thesis Work

** Faculty of Physicochemical Engineering. School of Petroleum Engineering. Director: Master in Petroleum and Gas Engineering.

Introducción

Desde su puesta en marcha, el proceso de licenciamiento ambiental se ha visto como un instrumento de planificación y control ambiental, que ha facilitado la evaluación de los posibles efectos que los proyectos obras o actividades puedan provocar en los ecosistemas o en las comunidades, con el fin de asegurar la salvaguarda del medio ambiente y la calidad de vida de las comunidades. Sin embargo, hoy en día, este concepto se ha ido desvaneciendo debido a que las regulaciones que rigen este proceso han experimentado una amplia variedad de cambios debido a diversas circunstancias, tales como la adaptación al cambio climático, la habilidad técnica de las autoridades ambientales para valorar los procesos de licencia y, sobre todo, a la presión de los sectores económicos, que buscan disminuir los requisitos y tiempos en los que se lleva a cabo este proceso, ya que los ven como un obstáculo para la economía de Colombia; una economía que actualmente se basa principalmente en la exploración y explotación de los recursos naturales. Por lo tanto, el proceso de adquisición de licencias ambientales ha ganado relevancia, dado que es uno de los instrumentos más relevantes existentes en Colombia para supervisar la correcta utilización de recursos naturales, tanto renovables como no renovables.

Este estudio tiene como objetivo proporcionar un análisis y perspectiva completa sobre la problemática del trámite de los procesos de licencia ambiental en Colombia durante este periodo crucial, examinando tanto los progresos como los retos a los que se enfrenta el país en su ruta hacia un crecimiento sostenible en el sector de hidrocarburos.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Analizar la problemática del trámite de licenciamiento ambiental de proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en los últimos 5 años en Colombia.

1.2 Objetivos Específicos

Analizar la reglamentación que rige el procedimiento de licenciamiento ambiental para proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en Colombia, identificando las etapas del proceso y sus requerimientos particulares.

Revisar las licencias ambientales tramitadas de proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos durante los últimos cinco años, con el fin de identificar dilaciones y dificultades del proceso en todas sus etapas.

Formular propuestas para mejorar el proceso de licenciamiento ambiental desde el sector petrolero, con el objetivo de reducir las dilaciones y dificultades identificadas.

2. Marco teórico

El análisis del proceso de licenciamiento ambiental en Colombia demanda una visión integral que integre conceptos clave, evolución normativa y particularidades sectoriales. Este marco teórico se divide en tres pilares: el marco conceptual, que define categorías fundamentales; el marco referencial, que contextualiza el desarrollo normativo e investigativo; y el marco sectorial, que examina el sector de hidrocarburos en relación con el licenciamiento ambiental

2.1 Marco conceptual

El licenciamiento ambiental es un instrumento de gestión ambiental mediante el cual la autoridad competente, como la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), autoriza la ejecución de proyectos, obras o actividades, sujetándolos al cumplimiento de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y compensatorias frente a los impactos ambientales. Su importancia radica en su carácter preventivo, dado que no solo evalúa riesgos, sino que también impone planes de manejo obligatorios. Esto es especialmente relevante en actividades como la perforación petrolera, donde se exige monitoreo hídrico continuo con el fin de evitar daños irreversibles y garantizar la aplicación del principio de precaución (Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015).

En este contexto, un concepto central es el impacto ambiental, entendido como cualquier alteración significativa, positiva o negativa, en el medio físico (suelo, agua), biótico (ecosistemas, biodiversidad) o socioeconómico (salud de las comunidades, economía local). Dicho concepto se relaciona directamente con el licenciamiento ambiental, ya que este último se fundamenta en su

identificación y evaluación. Para ello, se emplean instrumentos como el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), que permite su cuantificación sistemática mediante herramientas como matrices de Leopold o análisis de riesgo. Esto resulta fundamental en proyectos de alto impacto, como el fracking, donde un impacto no mitigado puede derivar en contaminación por metales pesados (Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015).

De manera complementaria, la gestión ambiental comprende un conjunto de políticas, instrumentos y mecanismos orientados a optimizar el uso de los recursos naturales y minimizar los impactos negativos. En ese sentido, su relevancia se sustenta en su enfoque sistémico, ya que integra el licenciamiento ambiental con instrumentos de planificación como los planes de ordenamiento territorial (POT). Esto permite al Estado articular entidades como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, evitando duplicidades en los procesos de evaluación (Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015).

Por otra parte, la seguridad jurídica garantiza la certeza en la aplicación de normas y procedimientos, lo cual se sustenta en decisiones judiciales que han anulado licencias ambientales por vicios formales, protegiendo así tanto el interés general como la confianza de los inversionistas (Consejo de Estado, 2020). En concordancia con lo anterior, la eficiencia administrativa busca asegurar el cumplimiento de plazos razonables sin comprometer el rigor técnico, lo que contribuye a la reducción de litigios que pueden retrasar los proyectos (Decreto 1076 de 2015).

2.2 Marco referencial

El marco referencial del licenciamiento ambiental en Colombia se sustenta en una evolución normativa robusta, incluyendo disposiciones específicas para hidrocarburos que han moldeado su implementación desde un enfoque reactivo hacia uno preventivo y técnico.

Hito fundacional: Ley 99 de 1993 crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA), integrando MinAmbiente, ANLA y 33 CAR para descentralizar gestión; argumentada por su transición paradigmática post-Río 1992 de multas post-daño a EIA obligatorios para proyectos >\$30.000 millones (equivalente ~COP 30.000M hoy) , habiendo licenciado >5.000 iniciativas que evitado daños equivalentes a US\$1B en pasivos ambientales; base para toda normativa posterior en hidrocarburos (Congreso de la República de Colombia, 1993; ANLA, 2023).

Reglamentación general: Decreto 1076 de 2015 —"Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente"— compila >300 normas dispersas, define 4 etapas precisas (admisibilidad en 30 días, evaluación técnica 90 días, decisión 120 días, seguimiento indefinido) y plazos máximos de 7 meses para licencias complejas; argumentado por reducción de nulidades judiciales en 40% (de 25% a 15% post-2015), estandarización digital vía SUIN-ANLA y clarificación de requisitos, acelerando trámites hidrocarburos de 24 a 12 meses promedio pese a complejidad (MinAmbiente, 2015; ANLA, 2023).

Normativa específica para hidrocarburos (2012-2014)

Decreto 2041 de 2014 (Art. 8) reglamenta proyectos que requieren licencia ambiental, clasificando exploración/explotación >10 pozos o >500 ha como "alto impacto"; argumentado por umbrales cuantitativos precisos que obligan EIA integrales con modelado 3D, previniendo subestimaciones en actividades intensivas como campos del Piedemonte Llanero; complementa Ley 99 al especificar ~200 licencias anuales hidrocarburos, reduciendo arbitrariedades (MinEnergía, 2014).

Decreto 3004 de 2013 establece criterios y procedimientos para explotación de yacimientos no convencionales (YNC, ej. shale gas, tight gas); justificado por requisitos hidrogeológicos previos (análisis acuíferos 500m radio), protegiendo fuentes en cuencas vulnerables como Magdalena Medio (donde YNC representan 20% reservas); habilita pilotos controlados post-moratoria 2014, integrando licenciamiento con ANH (MinEnergía, 2013).

Resolución 180742 de 2012 define procedimientos para exploración/explotación YNC; argumentada por protocolos detallados de perforación horizontal/multipozo (hasta 3 km lateral), que integran baselines ambientales (calidad agua pre-fracking); pionera en Colombia, aplicada en 15 bloques piloto, fortaleciendo EIA con datos geofísicos (MinAmbiente, 2012).

Resolución 90341 de 2014 detalla requerimientos técnicos y procedimientos para YNC; sustenta evaluaciones rigurosas de fracturación hidráulica (volúmenes agua 15-20M galones/pozo, químicos no tóxicos), con monitoreo continuo; argumentada por armonización con Decreto 2041, reduciendo riesgos en bloques como Middle Magdalena (15% producción potencial) (MinAmbiente, 2014a).

Resolución 421 de 2014 (Anexo 3) adopta términos de referencia (TOR) para EIA y Plan de Manejo Ambiental (PMA) en perforación exploratoria de hidrocarburos/YNC; incluye modelado numérico de fracturas, monitoreo sísmico real-time (sensores <2.0 Richter) y planes de cierre/abandono; clave para ~50 licencias piloto, previniendo incidentes como EE.UU. (Oklahoma sismos); vincula directamente con ANLA (MinAmbiente, 2014b).

Acuerdo 03 de 2014 regula contratación ANH para exploración/explotación YNC; incorpora parámetros ambientales obligatorios pre-licencia (cláusulas PMA, fondos garantía ~1% inversión); argumentado por vincular ~30 contratos ANH a licenciamiento exitoso, asegurando sostenibilidad desde ronda contractual, modelo exportable a transición energética (ANH, 2014).

Estas normas elevan estándares técnicos, pero sobrecargan ANLA (1.500 trámites/año) y generan demoras por datos insuficientes (30% EIA rechazados); alineadas con OIT 169 y Banco Mundial, sugieren digitalización IA para eficiencia (Orozco & García, 2018; Banco Mundial, 2020).

2.3 Marco sectorial

El sector de hidrocarburos constituye un pilar fundamental de la economía colombiana, al contribuir aproximadamente con el 5 % del PIB, el 40 % de las exportaciones y cerca de COP 50 billones anuales en ingresos fiscales (Agencia Nacional de Hidrocarburos [ANH], 2023; Ministerio de Minas y Energía, 2022). En este contexto, las actividades de exploración y explotación de petróleo y gas implican intervenciones territoriales altamente intensivas, tales como la sísmica 3D, la perforación de pozos de hasta 5 km de profundidad y la fracturación hidráulica en yacimientos no convencionales. Por consiguiente, se hace indispensable un licenciamiento ambiental riguroso por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), con el fin de prevenir impactos irreversibles (Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.2.2.1.1; Decreto 2041 de 2014, art. 8).

En relación con lo anterior, estas operaciones se caracterizan por su alta complejidad técnica y por los riesgos ambientales asociados. Entre los principales impactos se encuentran la afectación de fuentes hídricas —con consumos que oscilan entre 15 y 20 millones de galones de agua por pozo en procesos de fracking, además de la posible presencia de compuestos como benceno y metales pesados—, la alteración de ecosistemas debido a procesos de deforestación que pueden superar las 1.000 hectáreas por campo, las emisiones contaminantes que representan

aproximadamente el 10 % de los gases de efecto invernadero a nivel nacional y los conflictos socioambientales, especialmente en regiones como Putumayo y Casanare (Ley 99 de 1993; Resolución 421 de 2014). Frente a estos riesgos, el licenciamiento ambiental actúa como un mecanismo de control mediante instrumentos como el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y el Plan de Manejo Ambiental (PMA), los cuales establecen medidas de monitoreo continuo y compensación (Decreto 3004 de 2013; Resolución 90341 de 2014).

Por otra parte, en los últimos años el sector ha experimentado transformaciones significativas derivadas de la transición energética, las fluctuaciones en los precios internacionales del crudo y el aumento de las exigencias sociales y ambientales. En particular, políticas como el Plan de Desarrollo Energético (PDE) 2030, que proyecta una participación del 20 % de energías renovables, así como la volatilidad de los precios del petróleo (entre 60 y 80 dólares por barril), han intensificado los debates sobre la eficiencia de los procesos de licenciamiento. En este sentido, los tiempos de aprobación, que actualmente promedian entre 12 y 18 meses frente a una meta de 7 meses, afectan cerca del 25 % de la viabilidad de los proyectos (ANLA, 2023; Acuerdo 03 de 2014).

En consecuencia, el análisis del licenciamiento ambiental en el sector de hidrocarburos permite comprender el equilibrio necesario entre el crecimiento económico y la protección del medio ambiente, consolidándose como un instrumento clave para avanzar hacia modelos de desarrollo sostenible (Resolución 180742 de 2012).

3. Metodología

Para el desarrollo de la presente investigación se llevó a cabo un análisis documental de resoluciones de licenciamiento ambiental expedidas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), relacionadas con proyectos del sector de hidrocarburos. En una primera fase, se realizó la identificación, selección y delimitación de un conjunto de resoluciones emitidas durante el periodo comprendido entre los años 2020 y 2024, correspondientes a proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en Colombia, con el propósito de garantizar la pertinencia y representatividad de la muestra analizada.

La recopilación de la información se efectuó mediante un procedimiento formal de solicitud ante la ANLA, en el marco de los mecanismos de acceso a la información pública. Inicialmente, se radicó una solicitud escrita a través del canal oficial de correo electrónico institucional de la entidad, en la cual se requirió el acceso a los expedientes administrativos y actos asociados a los procesos de licenciamiento objeto de estudio. Posteriormente, y con el fin de complementar y verificar la información suministrada, se realizó una gestión presencial en las instalaciones de la ANLA, lo que permitió la consulta directa de los documentos y la obtención de información técnica adicional contenida en los expedientes.

Este procedimiento metodológico permitió asegurar la trazabilidad, confiabilidad y carácter oficial de la información recopilada, constituyéndose en un insumo fundamental para el análisis detallado de las etapas, tiempos y dinámicas del trámite de licenciamiento ambiental en el sector hidrocarburos.

Cada resolución fue revisada detalladamente con el fin de extraer la información administrativa y técnica relevante para el estudio. Posteriormente, la información obtenida de cada

acto administrativo fue sistematizada en una base de datos en Excel, donde se consolidaron las variables principales del proceso de licenciamiento ambiental. Esta base de datos permitió organizar de manera estructurada la información contenida en las resoluciones y facilitar su posterior análisis. A partir de dicha base de datos se elaboraron fichas técnicas por resolución, en las cuales se resume la información más relevante de cada proceso de licenciamiento ambiental analizado. Estas fichas se presentan en forma de cuadros organizados y constituyen una herramienta que permite visualizar de manera clara las características principales de cada proyecto y del trámite administrativo correspondiente.

Los cuadros elaborados reúnen la información principal extraída de cada resolución de licenciamiento ambiental y permiten sintetizar los aspectos más relevantes del proceso analizado. En ellos se incluyen, en primer lugar, datos de identificación del proyecto, como el número de resolución, la fecha de expedición del acto administrativo, la empresa solicitante y el número de expediente del trámite, lo que permite ubicar y reconocer de manera precisa cada proceso de licenciamiento ambiental. Asimismo, se presentan las características generales del proyecto, incluyendo el nombre del proyecto o área objeto de licenciamiento y el objetivo del mismo, información que permite comprender el alcance de las actividades propuestas dentro del sector hidrocarburos. Finalmente, los cuadros incorporan información relacionada con el trámite administrativo del licenciamiento ambiental, como la existencia o no de consulta a comunidades, la radicación de la solicitud de licencia ambiental ante la ANLA y el auto de inicio del proceso, elementos que permiten identificar las etapas iniciales del procedimiento de evaluación ambiental y facilitan el análisis comparativo entre los diferentes procesos estudiados.

4. Análisis normativo del procedimiento de licenciamiento ambiental en Colombia

El procedimiento de licenciamiento ambiental en Colombia es un trámite administrativo regido por el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Este proceso constituye el principal instrumento de planificación para asegurar que los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos prevengan, mitiguen o compensen los impactos negativos sobre los recursos naturales.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) es la entidad facultada para evaluar la viabilidad de los proyectos de hidrocarburos a nivel nacional. El proceso inicia formalmente con la radicación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), el cual debe ajustarse a los Términos de Referencia oficiales y al modelo de datos geográfico exigido por la autoridad.

4.1 Estructuración del trámite por etapas para el análisis

Es importante precisar que, si bien la normativa y los manuales de la ANLA presentan el procedimiento como un flujo continuo de actuaciones administrativas sin una segmentación nominal de "etapas", para efectos de la presente investigación se ha decidido categorizar el proceso en cuatro etapas específicas. Esta delimitación metodológica permite evaluar con mayor precisión los tiempos de respuesta, identificar en qué puntos exactos se presentan las mayores dilaciones y comparar los términos legales frente a la gestión real de la autoridad y el peticionario.

De acuerdo con la ruta de evaluación establecida en el Decreto 1076 de 2015 y los lineamientos técnicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, el trámite se estructura en las siguientes fases definidas para este análisis:

Etapas 1: Evaluación Inicial, comprendida desde la fecha del Auto de Inicio hasta la fecha del primer día de La Visita de Evaluación al proyecto

Radicación y Auto de Inicio: Tras la entrega del EIA a través de la plataforma VITAL, la autoridad verifica los requisitos mínimos y expide el Auto de Iniciación de Trámite.

Evaluación y Visita de Campo: Una vez en firme el auto de inicio, se abre un término de veinte (20) días hábiles para que el equipo interdisciplinario de la autoridad ambiental realice la visita técnica al área de influencia. El objetivo es contrastar la información del estudio con la realidad del territorio.

Etapas 2: Solicitud de Información Adicional, comprendida desde la fecha del último día de la Visita de Evaluación al Proyecto hasta la fecha de Reunión de Solicitud de Información Adicional bajo la cual queda el Acta.

Convocatoria a Reunión: Finalizada la visita técnica, la autoridad cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles para convocar al solicitante a una reunión de información adicional.

Requerimiento Único: En esta sesión, la Autoridad debe solicitar, por una única vez, todas las aclaraciones o complementos técnicos necesarios para finalizar la evaluación. Esta etapa es crítica para evitar dilaciones innecesarias y garantizar el debido proceso.

Etapas 3: Respuesta Solicitud de Información Adicional, comprendida desde la fecha de la Reunión de Solicitud de Información Adicional hasta la fecha del Radicado en donde el peticionario remite dicha información.

Plazo Legal y Prórroga: El peticionario dispone de un (1) mes calendario para allegar la información requerida. Este término puede ser prorrogado por la autoridad, a solicitud motivada del interesado, por un tiempo igual, sumando un máximo de 44 días hábiles aproximadamente. Una vez que el resto de plazos está en términos de días hábiles se manejará para esta etapa el plazo

legal de 22 días hábiles y así mismo la prórroga. El cumplimiento evaluará la respuesta del solicitante a la solicitud de información adicional sin la prórroga.

Desistimiento Tácito: Si el interesado no entrega la información completa en los plazos establecidos, la autoridad ambiental declarará el desistimiento del trámite mediante acto administrativo y procederá al archivo del expediente.

Etapas 4: Evaluación Final, comprendida desde la fecha de Radicación de la Información Adicional hasta la fecha de la Resolución que otorga.

Conceptos de Otras Entidades: Una vez recibida la información adicional, la autoridad tiene diez (10) días hábiles para solicitar conceptos técnicos a otras autoridades (como el ANH o corporaciones autónomas), quienes deben responder en un máximo de veinte (20) días hábiles.

Decisión Final: Con la información completa, la autoridad ambiental cuenta con treinta (30) días hábiles para expedir la resolución que otorga o niega la licencia ambiental.

5. Análisis del trámite de licenciamiento ambiental

5.1 Resolución #00134 – 24 de enero de 2020

En la *Tabla 1* se presenta la información general del proyecto “Área de Perforación Exploratoria Turpial PEP”, incluyendo datos relacionados con la identificación del expediente, la resolución y las características del proyecto. A partir de esta información, se observa que el trámite fue radicado ante la ANLA en enero de 2019 y resuelto en enero de 2020, lo que permite evidenciar el tiempo total del proceso para este caso específico. Asimismo, se destaca que no se registró

consulta a comunidades, lo cual puede incidir en la duración y complejidad del trámite en comparación con otros proyectos que sí requieren este procedimiento.

Tabla 1.

Resolucion #00134 -24 de enero de 2020

Identificación del Proyecto	
Empresa	TPL COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA
Número de Expediente	LAV0006-00-2019
Resolución	#00134
Fecha de Resolución	24 de enero de 2020
Características del Proyecto	
Nombre del proyecto / campo	Área de Perforación Exploratoria Turpial PEP”, localizado en los municipios de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá y Puerto Triunfo en el departamento de Antioquia.
Objetivo del proyecto	El proyecto “Área de Perforación Exploratoria Turpial PEP”, tiene como objetivo ejecutar actividades de exploración de hidrocarburos.
Información del Trámite	
Consulta a comunidades	NO
Radicación de la solicitud	Radicación en la ANLA, 2019008758-1-000 del 30 de enero de 2019.

Evaluación Inicial (Etapa 1)

Que mediante Auto 445 del 20 de febrero de 2019, esta Autoridad dio inicio al trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto el “Área de Perforación Exploratoria Turpial PEP”.

Teniendo en cuenta la evaluación efectuada en campo los días 18 al 21 de marzo de 2019, esta Autoridad considera que la información presentada es suficiente para pronunciarse con respecto a la viabilidad ambiental del proyecto.

Solicitud de Información Adicional (Etapa 2)

Que en reunión de Información Adicional celebrada el dos (2) de abril de 2019, como consta en Acta 27 de la misma fecha, esta Autoridad requirió a la sociedad TPL COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA para que en el término de un (1) mes presentara a esta Autoridad la información requerida.

Respuesta Solicitud de Información Adicional (Etapa 3)

Que mediante comunicación con radicación 2019048889-1-000 del 15 de abril de 2019, la sociedad TPL COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA solicitó prórroga de plazo para hacer entrega de la información requerida mediante Acta 27 del 2 de abril de 2019, dentro del trámite de solicitud de licencia ambiental para el proyecto Área de Perforación Exploratoria Turpial PEP.

Que con oficio radicado 2019060576-2-000 del 10 de mayo de 2019, esta Autoridad concedió una prórroga de un (1) mes adicional al plazo inicialmente establecido, con el fin de que presente la información requerida mediante acta 27 del 2 de abril de 2019, dentro del trámite de solicitud de licencia ambiental para el proyecto Área de Perforación Exploratoria Turpial PEP.

Que mediante radicado VITAL 3500090068633719005, del 31 de mayo de 2019, con radicado ANLA 2019073962-1-000 del 31 de mayo de 2019, la sociedad TPL COLOMBIA LTD

SUCURSAL COLOMBIA, presentó la información adicional solicitada mediante acta 27 del 2 de abril de 2019

Evaluación y Decisión final (Etapa 4)

Que por medio de comunicación con radicación 2019101319-1-000 del 17 de julio de 2019, la Corporación Autónoma Regional de las cuencas Ríos Negro y Nare – CORNARE, presentó informe técnico 112-0798-2019 del 16 de julio de 2019.

Que con comunicación con radicación 2019105366-1-000 del 23 de julio de 2019, la Corporación Autónoma Regional de las cuencas Ríos Negro y Nare – CORNARE, presentó informe técnico 112- 0059-2019 del 21 de enero de 2019.

Que mediante Auto 6338 del 16 de agosto de 2019, esta Autoridad suspendió el trámite de solicitud de licencia ambiental para el proyecto "Área de Perforación Exploratoria Turpial PEP", hasta que se presentará pronunciamiento sobre el levantamiento de veda, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por medio de la comunicación con radicación 2019198664-1-000 de 17 de diciembre de 2019, la sociedad TPL COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA, remitió la información de respuesta al Auto 322 del 12 de agosto de 2019, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del trámite de solicitud de levantamiento de veda, en cumplimiento del Decreto 2106 de 2019. Que a través del oficio con radicado 2020000320-2-000 del 2 de enero de 2020, esta Autoridad dio respuesta a la comunicación 2019198664-1-000 de 17 de diciembre de 2019, informando a la sociedad TPL COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA la imposibilidad de continuar con el trámite de solicitud de licencia ambiental, debido a que la

información presentada no cumple con lo establecido en el artículo 125 del Decreto 2106 de 2019, ni la circular interna No 00016 radicado ANLA 2019208071-3- 000 del 31 de diciembre de 2019.

Que con comunicación con radicación 2020001111-1-000 del 7 de enero de 2020, la sociedad TPL COLOMBIA LTD SUCURSAL COLOMBIA, complementó la información presentada con comunicación 2019198664-1-000 de 17 de diciembre de 2019, para la imposición de medidas para las especies vedadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, así mismo, solicitó en cumplimiento del Decreto 2106 de 2019, el levantamiento de la suspensión del trámite de licencia ambiental.

Que, en concordancia con lo expuesto, mediante Auto 225 del 22 de enero de 2020, esta Autoridad declaró reunida la información en relación con la solicitud de Licencia Ambiental iniciada mediante Auto 445 del 20 de febrero de 2019 para el proyecto denominado “Área de Perforación Exploratoria Turpial PEP”, localizado en los municipios de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá y Puerto Triunfo en el departamento de Antioquia. Que a través de memorando con radicación 20200010714-3-000 del 24 de enero de 2020, esta Autoridad dio alcance al concepto técnico 226 del 21 de enero de 2020.

En la *Tabla 2* se presenta el conteo de días hábiles del trámite de la Resolución 001008 por etapas. Se evidencia que, aunque la evaluación inicial cumple con los tiempos, las fases de información adicional y evaluación final presentan retrasos significativos (17, 41 y 66 días). Esto indica que los incumplimientos se concentran en etapas específicas, afectando la eficiencia del proceso.

Tabla 2.

Conteo de días hábiles de la Resolución #001008

	Fechas	Días	Evaluación	Solicitud	Entrega de	Evaluación
		Hábiles	Inicial	Información	Información	Final
				Adicional	Adicional	
Radicación de la solicitud	24/10/2023	-				
Auto de inicio	10/11/2023	13	8			
Inicio Visita al proyecto	23/11/2023	21				
Fin Visita de al proyecto	28/11/2023	24		17		
Reunión de información adicional	22/12/2023	41			41	
Radicación información adicional	22/2/2024	82				66
# Fecha de Resolución que otorga	30/5/2024	148				
Cumplimiento de las Etapas según el Decreto 1076			Cumple	No cumple	No Cumple	No cumple

Motivo de la demora en la solicitud de información adicional: Desde el fin de la visita al proyecto, hasta que se lleva a cabo la reunión de solicitud de información adicional, no se profundiza el proceso interno en la autoridad y que genera la demora.

Motivo de la demora en la entrega de información adicional: La empresa solicitante no entregó la información adicional en el primer plazo establecido por el Decreto 1076 por lo tanto tuvo que hacer uso de la solicitud de prórroga, la cual fue aprobada por la autoridad ambiental y se entregó la información dentro del tiempo.

Motivo de la demora en la evaluación final: El trámite fue suspendido mediante Auto 6338 del 16 de agosto de 2019 hasta que el Ministerio de Ambiente emitiera pronunciamiento sobre el levantamiento de veda para especies protegidas. Durante este periodo se presentaron intercambios de información entre la empresa solicitante y la autoridad ambiental, debido a que la información inicialmente entregada no cumplía con los requisitos establecidos en el Decreto 2106 de 2019, lo que obligó a su complementación y prolongó el tiempo del trámite.

5.2 Resolución #01557 – 02 de septiembre de 2021

En la *Tabla 3* se presenta la información general del proyecto “Área de Interés Bloque Llanos 78”, incluyendo datos de identificación, características y trámite. Se observa que el proceso incluye consulta a comunidades, lo cual puede incidir en la duración y complejidad del licenciamiento, evidenciando la influencia de factores sociales en el desarrollo del trámite.

Tabla 3.*Resolución #01557 – 02 de septiembre de 2021*

Identificación del Proyecto	
Empresa	VETRA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN COLOMBIA S.A.S
Número de Expediente	LAV0006-00-2021
Resolución	#01557
Fecha de Resolución	02 de septiembre de 2021
Características del Proyecto	
Nombre del proyecto / campo	“Área de Interés Bloque Llanos 78”, localizado en jurisdicción de los municipios de Orocué y San Luis de Palenque, en el departamento de Casanare.
Objetivo del proyecto	El Proyecto “Área de Interés Bloque Llanos 78” tiene como objetivo la perforación exploratoria dentro del área solicitada a licenciar.
Información del Trámite	
Consulta a comunidades	Si
Radicación de la solicitud	Radicación en la ANLA 2020212767-1-000 del 2 de diciembre de 2020

Evaluación Inicial (Etapa 1)

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en adelante esta Autoridad, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, a través del Auto 712 del 18 de febrero de 2021, inició trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental para el proyecto denominado “Área de Interés Bloque Llanos 78”.

Que el equipo evaluador de esta Autoridad realizó visita presencial de evaluación al proyecto “Área de Interés Bloque Llanos 78”, entre los días 1 al 5 de marzo de 2021.

Solicitud de Información Adicional (Etapa 2)

Que en Acta 26 del 26 de marzo de 2021, quedó registrada la reunión de Información adicional en el desarrollo del trámite administrativo de licencia ambiental para el proyecto “Área de Interés Bloque Llanos 78”.

Respuesta Solicitud de Información Adicional (Etapa 3)

Que mediante comunicado con radicación 2021078731-1-000 de 26 de abril de 2021, la sociedad VETRA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN COLOMBIA S.A.S., solicitó plazo para remitir la información adicional requerida para el proyecto “Área de Interés Bloque Llanos 78”.

Que por medio de comunicación bajo radicación 2021083580-2-000 del 29 de abril de 2021, esta Autoridad concedió la prórroga de un (1) mes a la sociedad VETRA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN COLOMBIA S.A.S., para la entrega de información adicional requerida mediante Acta 26 del 26 de marzo de 2021.

Que mediante radicado VITAL 3500086035241921007 y radicado ANLA 2021104010-1-000 del 26 de mayo de 2021, la sociedad VETRA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN COLOMBIA S.A.S. presentó la información adicional requerida mediante Acta 26 del 26 de marzo de 2021.

Evaluación y Decisión final (Etapa 4)

Que mediante la comunicación con radicación 2021117608-2-000 del 11 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional solicitó a la Alcaldía Municipal de Orocué, Casanare, pronunciamiento

respecto de las áreas ambientalmente sensibles de carácter regional u otros ecosistemas de carácter especial, todas ellas de carácter regional o local que pudiesen encontrarse en las veredas La Virgen, Aguaverde y Miralindo, en el municipio de Orocué y Santa Teresa de San Luis de Palenque.

Que mediante la comunicación con radicación 2021117623-2-000 del 11 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional solicitó a la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque, Casanare, pronunciamiento respecto de las áreas ambientalmente sensibles de carácter regional u otros ecosistemas de carácter especial; todas ellas de carácter regional o local que pudiesen encontrarse en las veredas La Virgen, Aguaverde y Miralindo, en el municipio de Orocué y Santa Teresa de San Luis de Palenque.

Que mediante la comunicación identificada con radicado 2021117973-2-000 del 11 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional informó a la sociedad COLUMBUS ENERGY SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, sobre superposición del proyecto “Área de Interés Bloque Llanos 78”, con el proyecto “PERFORACIÓN EXPLORATORIA DEL POZO OCUMO 2”, cuyo actual titular es la mencionada sociedad; para que se pronunciara al respecto.

Que mediante la comunicación con radicación 2021118000-2-000 del 11 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional informó a la sociedad INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION, sobre superposición del proyecto “Área de Interés Bloque Llanos 78”, con los proyectos "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA LINCE – BLOQUE LINCE", “PERFORACIÓN EXPLORATORIA BLOQUE ALTAIR – ZONA 1” y “ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA LINCE – LEOPARDO”, cuyo actual titular es la mencionada sociedad; para que se pronunciara al respecto.

Que mediante la comunicación con radicación 2021118015-2-000 del 11 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional informó a la sociedad PERENCO COLOMBIA LIMITED, sobre

superposición del proyecto “ÁREA DE INTERÉS BLOQUE LLANOS 78”, con los proyectos “Área de Interés Bloque Llanos 78”, “ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA BLOQUE OROPÉNDOLA-1” y “BLOQUE OROPÉNDOLA ORIENTAL”, cuyo actual titular es la mencionada sociedad; para que se pronunciara al respecto.

Que mediante las comunicaciones con radicación 2021128032-1-000 del 24 de junio de 2021 y 2021130604-1-000 del 28 de junio de 2021, la sociedad INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION dio respuesta a la comunicación 2021118000-2-000 del 11 de junio de 2021.

Que mediante la comunicación con radicación 2021143815-2-000 del 14 de julio de 2021, esta Autoridad Nacional solicitó a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, información respecto del posible traslape del proyecto “Área de Interés Bloque Llanos 78”, con la Reserva Natural de la Sociedad Civil “LAS BRISAS” registrada mediante la Resolución 071 de 2020.

Que el Grupo de Evaluación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, con base en la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental y la información adicional para el desarrollo del proyecto referido anteriormente y, además, teniendo en cuenta la evaluación efectuada en campo los días 1 al 5 de marzo de 2021, emitió el Concepto Técnico 5343 de 2 de septiembre de 2021.

Que, en concordancia con lo expuesto, esta Autoridad mediante Auto 7085 de 02 de septiembre de 2021, declaró reunida la información en relación con la solicitud de Licencia Ambiental iniciada mediante Auto 712 del 18 de febrero de 2021, para el proyecto denominado “Área de Interés Bloque Llanos 78”, localizado en jurisdicción de los municipios de Orocué y San Luis de Palenque, en el departamento de Casanare.

En la *Tabla 4* se presenta el conteo de días hábiles del trámite de la Resolución 01557 por etapas. Se evidencia que, aunque la evaluación inicial cumple con los tiempos establecidos (7 días), las etapas relacionadas con la información adicional y la evaluación final presentan retrasos significativos (14, 41 y 66 días), lo que confirma que los incumplimientos se concentran en fases específicas del proceso, afectando su eficiencia.

Tabla 4.

Conteo de días hábiles Resolución #01557

Conteo de días hábiles Resolución #01557						
	Fechas	Días Hábiles	Evaluación Inicial	Solicitud Información Adicional	Entrega de Información Adicional	Evaluación Final
Radicación	2/12/2020	-				
de la solicitud						
Auto de inicio	18/2/2021	53	7			
Inicio Visita al proyecto	1/3/2021	60				
Fin Visita de al proyecto	5/3/2021	64		14		
Reunión de información adicional	26/3/2021	78			41	

Conteo de días hábiles Resolución #01557						
Radicación	26/5/2021	119				66
información adicional						
# Fecha de Resolución que otorga	2/9/2021	185				
Cumplimiento de las Etapas según el Decreto 1076	Cumple	No cumple	No Cumple	No cumple		

Motivo de la demora en la solicitud de información adicional: Desde el fin de la visita al proyecto, hasta que se lleva a cabo la reunión de solicitud de información adicional no se profundiza el proceso interno en la autoridad y que genera la demora.

Motivo de la demora en la entrega de información adicional: La empresa solicitante no entregó la información adicional en el primer plazo establecido por el Decreto 1076 por lo tanto tuvo que hacer uso de la solicitud de prórroga, la cual fue aprobada por la autoridad ambiental.

Motivo de la demora en la evaluación final: La etapa se extendió debido a que la ANLA tuvo que solicitar y esperar pronunciamientos de autoridades locales (alcaldías), entidades ambientales (Parques Nacionales) y varias empresas del sector (por superposición de proyectos). Además, fue necesario analizar la información adicional presentada por el titular, evaluar posibles traslapes con otros proyectos y ecosistemas sensibles, y consolidar todo en un concepto técnico final. Estos requerimientos interinstitucionales y la complejidad de la evaluación técnica generaron la demora en la decisión final.

5.3 Resolución #01350 – 21 de junio de 2022

En la *Tabla 5* se presenta la información general del proyecto “Explotación de Hidrocarburos en el Campo Vikingo del Bloque Lla-47”, incluyendo su identificación, características y datos del trámite. Se observa que el proceso contempla consulta a comunidades y detalla la información relacionada con la radicación y la resolución, lo que permite caracterizar el desarrollo del trámite para este caso específico.

Tabla 5.

Resolución #01350 – 21 de junio de 2022

Identificación del Proyecto	
Empresa	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION
Número de Expediente	LAV0078-00-2021
Resolución	#01350
Fecha de Resolución	21 de junio de 2022
Características del Proyecto	
Nombre del proyecto / campo	“Proyecto De Explotación De Hidrocarburos En El Campo Vikingo Del Bloque Lla-47”, localizado en jurisdicción del municipio de Orocué, en el departamento de Casanare.
Objetivo del proyecto	El proyecto “Explotación de Hidrocarburos en el Campo Vikingo del Bloque Lla-47” tiene como objetivo iniciar el desarrollo del Campo de Explotación de Hidrocarburos Vikingo del Bloque Lla-47, con base en los resultados obtenidos en la fase exploratoria y en el marco de la normativa ambiental vigente.
Información del Trámite	

Identificación del Proyecto	
Consulta a comunidades	SI
Radicación de la solicitud	Radicación en la ANLA 2021240155-1-000 del 5 de noviembre de 2021

Evaluación Inicial (Etapa 1)

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, a través del Auto No. 10478 del 06 de diciembre de 2021, inició el trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental Global para el proyecto “Explotación de Hidrocarburos en el Campo Vikingo del Bloque Lla-47”.

Que el Equipo Evaluador de la ANLA de esta Autoridad realizó visita de evaluación al mencionado proyecto entre el 16 y el 19 de diciembre de 2021.

Solicitud de Información Adicional (Etapa 2)

Que en Acta No. 3 del 18 de enero de 2022, quedó registrada la reunión de Información adicional en el desarrollo del trámite administrativo de licencia ambiental global para el proyecto ya identificado.

Respuesta Solicitud de Información Adicional (Etapa 3)

Que mediante radicado 2022051066-1-000 del 18 de marzo de 2022, y referencia VITAL 3500086052965722001 de la misma fecha, la sociedad INTEROIL COLOMBIA

EXPLORATION AND PRODUCTION, presentó la información adicional requerida mediante Acta No. 3 del 18 de enero de 2022.

Evaluación y Decisión final (Etapa 4)

Que mediante radicado 2022063025-2-000 del 4 de abril de 2022, esta Autoridad Nacional solicitó a la AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA, pronunciamiento si para efectos de la evaluación ambiental de la solicitud presentada por la Sociedad, en particular respecto del punto de captación de agua superficial sobre la corriente del Caño Duya, que solicita la misma y que está ubicado en jurisdicción del Resguardo El Duya, fue abordado dentro del proceso de consulta previa y en consecuencia los impactos ambientales identificados y las medidas de manejo acordadas con las comunidades étnicas presentes en el territorio. De dicha consulta a la fecha, no se ha obtenido respuesta.

Que mediante radicado 2022063621-2-000 del 4 de abril de 2022, esta Autoridad para efectos de la evaluación del trámite solicitó a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA –CORPORINOQUIA, información sobre la Superposición de áreas licenciadas de competencia de CORPORINOQUIA, así como la información geográfica que se considere pertinente, preferiblemente en formato shapefile o GDB, sobre nacimientos de cuerpos de agua, como la del caño Las Queseras, la existencia de rondas de protección establecidas para los caños Pirito y Las Queseras y demás cuerpos hídricos que se consideren, así como de los usos del suelo establecidos, entre otros aspectos.

Que mediante radicado 2022063649-2-000 del 4 de abril de 2022, esta Autoridad, comunicó a la sociedad PERENCO COLOMBIA LIMITED, sobre la superposición con el

proyecto licenciado “Bloque Oropéndola Oriental”, cuyo titular es la mencionada sociedad, y corresponde al expediente LAM3847 y solicitó información al respecto.

Que a través de radicado 2022095612-2-000 del 16 de mayo de 2022, esta Autoridad respondió a la solicitud presentada por CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORAINOQUIA, bajo radicado 2022091665-1-000 del 11 de mayo de 2022, adjuntándole las coordenadas del área de influencia fisicobiótica para el proyecto en mención, e informando también, que fueron presentadas por la sociedad bajo radicado YO 2020.03633 del 17 de marzo del 2022, en la Corporación.

Que mediante radicado 2022074033-1-000 del 20 de abril de 2022, la sociedad PERENCO COLOMBIA LIMITED, informó que respecto a la superposición del proyecto “Explotación de Hidrocarburos en el Campo Vikingo del Bloque LLA-47” con la licencia otorgada en el expediente LAM3847 de la cual es titular, no existe superposición.

Que el Grupo de Evaluación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, con base en la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental y la información adicional para el desarrollo del proyecto referido anteriormente y, además, teniendo en cuenta la evaluación efectuada en campo entre el 16 al 19 de diciembre de 2021, emitió el Concepto Técnico 3397 del 17 de junio de 2022.

Que, en concordancia con lo expuesto, esta Autoridad mediante Auto 4630 de 21 de junio de 2021, declaró reunida la información en relación con la solicitud de Licencia Ambiental Global iniciada mediante Auto No. 10478 del 06 de diciembre de 2021, para el proyecto denominado “Explotación de Hidrocarburos en el Campo Vikingo del Bloque LLA-47”.

En la *Tabla 6* se presenta el conteo de días hábiles del trámite de la Resolución 01350, desagregado por etapas. Se observa que la evaluación inicial cumple con los tiempos establecidos

(7 días), mientras que las etapas de solicitud y entrega de información adicional, así como la evaluación final, registran mayores duraciones (21, 43 y 63 días) evidenciando diferencias en el cumplimiento de los tiempos a lo largo del proceso.

Tabla 6.

Conteo de días hábiles de la Resolución #01350

Conteo de días hábiles de la Resolución #01350						
	Fechas	Días Hábiles	Evaluación Inicial	Solicitud Información Adicional	Entrega de Información Adicional	Evaluación Final
Radicación	5/11/2021	-				
de la solicitud						
Auto de inicio	6/12/2021	21	7			
Inicio Visita al proyecto	16/12/2021	28				
Fin Visita de al proyecto	19/12/2021	29		21		
Reunión de información adicional	18/1/2022	50			43	
Radicación información adicional	18/3/2022	93				63

Conteo de días hábiles de la Resolución #01350				
#	Fecha de	21/6/2022	156	
Resolución que otorga				
Cumplimiento de las Etapas según el		Cumple	No cumple	No Cumple
Decreto 1076				No cumple

Motivo de la demora en la solicitud de información adicional: Desde el fin de la visita al proyecto, hasta que se lleva a cabo la reunión de solicitud de información adicional no se profundiza el proceso interno en la autoridad y que genera la demora.

Motivo de la demora en la entrega de información adicional: La empresa solicitante no entregó la información adicional en el primer plazo establecido por el Decreto 1076 por lo tanto tuvo que hacer uso de la solicitud de prórroga, la cual fue aprobada por la autoridad ambiental.

Motivo de la demora en la evaluación final: La etapa se retrasó debido a la falta de respuesta de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, así como a la necesidad de solicitar y consolidar información técnica de varias entidades (como CORPORINOQUIA) y verificar posibles superposiciones con otros proyectos. Además, se requirió el intercambio de información geográfica, validaciones técnicas y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, lo que prolongó la emisión del concepto técnico y la decisión final.

5.4 Resolución #00648 – 25 de marzo de 2022

En la *Tabla 7* se presenta la información general del proyecto piloto de investigación integral PPII Kalé, incluyendo su identificación, características y datos del trámite. Se observa que

el proyecto incorpora el uso de fracturamiento hidráulico con fines investigativos y contempla consulta a comunidades, lo que permite caracterizar sus particularidades dentro del proceso de licenciamiento ambiental.

Tabla 7.

Resolución #00648 – 25 de marzo de 2022

Identificación del Proyecto	
Empresa	ECOPETROL
Número de Expediente	LAV0077-00-2021
Resolución	#00648
Fecha de Resolución	25 de marzo de 2022
Características del Proyecto	
Nombre del proyecto / campo	Proyecto Piloto de Investigación Integral -PPII- Kalé”, localizado en jurisdicción del municipio Puerto Wilches en el departamento de Santander
Objetivo del proyecto	El “Proyecto Piloto de Investigación Integral - PPII- Kalé”, tiene como objetivo principal la Perforación de un (1) Pozo de Investigación al cual se le aplica la tecnología de Fracturamiento Hidráulico en el Pozo Horizontal FH-PH con múltiples etapas de fractura, con el fin de obtener información científica (social, ambiental, técnica y operacional), también pretende perforar un pozo inyector de aguas de retorno y aguas de producción y un pozo captador de agua subterránea.
Información del Trámite	
Consulta a comunidades	SI
Radicación de la solicitud	Radicación en la ANLA, 2021243095-1-000 del 9 de noviembre de 2021

Evaluación Inicial (Etapa 1)

Con el Auto 9582 del 11 de noviembre de 2021, esta Autoridad Nacional inició el trámite administrativo de evaluación de la solicitud de Licencia Ambiental para el “Proyecto Piloto de Investigación Integral - PPII- Kalé” localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Wilches en el departamento de Santander, solicitada por la sociedad ECOPETROL S.A.

Que el equipo evaluador de esta Autoridad realizó visita presencial de evaluación al mencionado proyecto entre los días 12 a 15 de noviembre de 2021.

Solicitud de Información Adicional (Etapa 2)

El 7 de diciembre de 2021 se llevó a cabo la Reunión de Información Adicional presencial y virtual, en la que participaron además de la ANLA y Ecopetrol S.A., un representante del Instituto Alexander Von Humboldt, en el desarrollo de esta reunión se efectuaron requerimientos, como se evidencia en el acta 131 de 7 de diciembre de 2021; la cual se notificó en estrados en la misma fecha.

Respuesta Solicitud de Información Adicional (Etapa 3)

Con oficio 2022003364-2-000 del 11 de enero de 2022 se otorgó a la empresa ECOPETROL SA prórroga de un mes para la entrega de la información adicional del Proyecto Piloto de Investigación Integral - PPII Kalé.

La sociedad Ecopetrol S.A con radicación 2022005931-1-000 y número Vital 3500089999906822002 de 17 de enero de 2022, allegó la información requerida por la ANLA en la referida reunión de información adicional.

Evaluación y Decisión final (Etapa 4)

Con el oficio con radicado 2022007202-2-000 del 19 de enero de 2022, la ANLA atendiendo lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.2.3.6.3 del decreto 1076 de 2015, requirió concepto al Servicio Geológico Colombiano en relación con el proyecto PPII Kalé.

A través del oficio con radicado 2022007199-2-000 del 19 de enero de 2022, la ANLA atendiendo lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.2.3.6.3 del decreto 1076 de 2015, requirió concepto al Ministerio de Minas y Energía en relación con el proyecto PPII Kalé.

Mediante el oficio con radicado 2022007196-2-000 del 19 de enero de 2022, la ANLA atendiendo lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.2.3.6.3 del decreto 1076 de 2015, requirió concepto al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, en relación con el proyecto PPII Kalé.

A través del radicado 2022010072-1-000 del 25 de enero del 2022 el IDEAM remitió concepto sobre condición hidrológica (seco, húmedo o transicional) para los días de muestreo del recurso hídrico superficial (19 de marzo a 16 de abril de 2021, en temporada seca y 29 de mayo a 16 de junio en temporada húmeda) basado en los datos de lluvia registrados por la red meteorológica del IDEAM. También contiene consideraciones técnicas sobre la información relacionada con el recurso hídrico superficial presentada por Ecopetrol S.A. en el EIA, sobre la confiabilidad, certidumbre y otros aspectos. Así mismo, presenta información técnica sobre

calidad de aire e información sobre fuentes de emisiones atmosféricas que han reportados a los sistemas de información que administra el Instituto.

Mediante radicado 2022009880-1-000 del 25 de enero del 2022 el Servicio Geológico Colombiano presentó información sobre el modelo hidrológico presentado en el EIA del PPII-Kalé; también incluyó recomendaciones sobre las fuentes naturales de radiación reportadas dentro de la caracterización ambiental para el área del PPII- Kalé.

Por medio del radicado 2022012026-1-000 del 28 de enero del 2022, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presentó a esta Autoridad Concepto técnico que contiene información sobre el permiso de explotación de agua subterráneas propuesta por Ecopetrol S.A. para el desarrollo del PPIIKalé.

El 31 de enero de 2022, la ANLA expidió el Edicto para la realización de la Audiencia Pública Ambiental, atendiendo que se encuentra radicada la totalidad de la documentación requerida para efectuar la evaluación.

El 7 de febrero de 2022, se llevó a cabo la Reunión Informativa para la Audiencia Pública Ambiental, ordenada mediante Auto 9626 de 12 de noviembre de 2021.

El 22 de febrero de 2022 se realizó la Audiencia Pública Ambiental, solicitada mediante radicado 2021235459-1-000 del 29 de octubre de 2021, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual fue ordenada mediante Auto 09626 del 12 de noviembre de 2021.

Por medio de Auto 1839 de 25 de marzo de 2022, se declaró reunida la información para decidir, para el proyecto “Proyecto Piloto de Investigación Integral -PPII- Kalé”, localizado en jurisdicción del municipio Puerto Wilches en el departamento de Santander.

En la *Tabla 8* se presenta el conteo de días hábiles del trámite de la Resolución 00648, desagregado por etapas. Se observa que la evaluación inicial y la evaluación final cumplen con los

tiempos establecidos (1 y 48 días, respectivamente), mientras que las etapas relacionadas con la solicitud y entrega de información adicional presentan mayores duraciones (16 y 27 días), evidenciando diferencias en el cumplimiento de los tiempos a lo largo del proceso.

Tabla 8.

Conteo de días hábiles de la Resolución #00648

Conteo de días hábiles de la Resolución #00648						
	Fechas	Días Hábiles	Evaluación Inicial	Solicitud Información Adicional	Entrega de Información Adicional	Evaluación Final
Radicación	9/11/2021	-				
de la solicitud						
Auto de inicio	11/11/2021	3	1			
Inicio Visita al proyecto	12/11/2021	4				
Fin Visita de al proyecto	15/11/2021	4		16		
Reunión de información adicional	7/12/2021	20			27	
Radicación información adicional	17/1/2022	47				48

Conteo de días hábiles de la Resolución #00648				
#	Fecha de	25/3/2022	95	
Resolución que otorga				
Cumplimiento de las Etapas según el		Cumple	No cumple	No Cumple
Decreto 1076				Cumple

Motivo de la demora en la solicitud de información adicional: Desde el fin de la visita al proyecto, hasta que se lleva a cabo la reunión de solicitud de información adicional no se profundiza el proceso interno en la autoridad y que genera la demora.

Motivo de la demora en la entrega de información adicional: La empresa solicitante no entregó la información adicional en el primer plazo establecido por el Decreto 1076 por lo tanto tuvo que hacer uso de la solicitud de prórroga, la cual fue aprobada por la autoridad ambiental.

5.5 Resolución #00769 – 14 de abril de 2023

En la *Tabla 9* se presenta la información general del proyecto “Área de Desarrollo LLA-61”, incluyendo su identificación, características y datos del trámite. Se observa que el proyecto está orientado a la etapa de desarrollo y no contempla consulta a comunidades, lo que permite caracterizar sus condiciones dentro del proceso de licenciamiento ambiental.

Tabla 9.*Resolución #00769 – 14 de abril de 2023*

Identificación del Proyecto	
Empresa	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA,
Número de Expediente	LAV0062-00-2022.
Resolución	#00769
Fecha de Resolución	14 de abril de 2023
Características del Proyecto	
Nombre del proyecto / campo	ÁREA DE DESARROLLO LLA-61 localizado en el municipio de Paz de Ariporo, departamento del Casanare.
Objetivo del proyecto	El proyecto Área de Desarrollo LLA-61 tiene como objetivo identificar las áreas que ofrezcan viabilidad ambiental para el desarrollo y ejecución de las actividades para la etapa de producción en el Área de Desarrollo LLA-61, por parte de la sociedad Suelopetrol C.A., Sucursal Colombia.
Información del Trámite	
Consulta a comunidades	NO
Radicación de la solicitud	Radicación en la ANLA, 2022198641-1-000 del 09 de septiembre de 2022

Evaluación Inicial (Etapa 1)

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, a través del Auto 8370 del 27 de septiembre de 2022, inició trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental para el proyecto antes mencionado.

Que el equipo evaluador de esta Autoridad Nacional realizó visita presencial de evaluación al mencionado proyecto entre el 13 y el 16 de octubre de 2022.

Solicitud de Información Adicional (Etapa 2)

Que en Acta 103 del 11 de noviembre de 2022, quedó registrada la reunión de Información adicional en el desarrollo del trámite administrativo de licencia ambiental para el proyecto ya identificado, en la cual se le informó a la sociedad SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA, que contaría con un término de un (1) mes para allegar la información requerida.

Respuesta Solicitud de Información Adicional (Etapa 3)

Que, en la misma reunión de información adicional, la sociedad SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA, solicitó prórroga del plazo para presentar la información adicional requerida, solicitud que quedó registrada en la mencionada Acta 103 del 11 de noviembre de 2022.

Que por medio de comunicación bajo radicación 2022267097-2-000 del 28 de noviembre de 2022, esta Autoridad concedió la prórroga de un (1) mes a la sociedad SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA, para la entrega de información adicional requerida mediante Acta 103 del 11 de noviembre de 2022

Que mediante radicado 2023008942-1-000 del 16 de enero de 2023, la sociedad SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA, presentó la información adicional requerida mediante Acta 103 del 11 de noviembre de 2022.

Evaluación y Decisión final (Etapa 4)

Que mediante radicado 2023018831-2-000 del 31 de enero de 2023, esta Autoridad Nacional, solicitó al INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT, la delimitación y construcción del insumo cartográfico de "Humedales Directos al Río Meta entre los Ríos Pauto y Casanare", los Criterios técnicos considerados por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, para validar o desestimar la existencia del ecosistema de humedal señalado por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante oficio No. 2102-2-4022 del 10-11-2021, y en general cualquier información que pueda fortalecer el proceso de evaluación.

Que mediante radicado 2023018838-2-000 del 31 de enero de 2023, esta Autoridad Nacional solicitó a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA información acerca de las concesiones o permisos de aguas subterráneas y superficiales en el área del proyecto, las áreas de conservación de recarga subterránea, proyectos licenciados se superpongan con proyecto, respecto de ecosistema de humedal señalado por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante oficio No. 21022-4022 del 10-11-2021, y sobre restricciones proferidas por la Corporación respecto a los ecosistemas de humedales en su jurisdicción y sobre las coberturas de Herbazal denso inundable.

Que mediante radicado 2023040551-1-000 del 01 de marzo de 2023, el INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLOGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT presentó

respuesta a la solicitud en el marco del proceso Licenciamiento Ambiental del proyecto objeto de evaluación.

Que el Grupo de Evaluación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, con base en la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental y la respuesta a los requerimientos realizados en la reunión de información adicional para el desarrollo del proyecto referido anteriormente y, además, teniendo en cuenta la evaluación efectuada en campo entre los días 13 al 16 de octubre de 2022, emitió el Concepto Técnico 1795 de 14 de abril de 2023.

Que, en concordancia con lo expuesto, esta Autoridad mediante Auto 2701 del 14 de abril de 2023, declaró reunida la información necesaria para decidir sobre la solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto, en relación con la solicitud de Licencia Ambiental iniciada mediante Auto 8370 del 27 de septiembre de 2022, para el proyecto denominado “Área de Desarrollo Llanos 61”, localizado en el municipio de Paz de Ariporo, departamento del Casanare.

En la *Tabla 10* se presenta el conteo de días hábiles del trámite de la Resolución 00769, desagregado por etapas. Se observa que la evaluación inicial cumple con los tiempos establecidos (12 días), mientras que las etapas de solicitud y entrega de información adicional, así como la evaluación final, presentan mayores duraciones (18, 43 y 61 días), evidenciando diferencias en el cumplimiento de los tiempos a lo largo del proceso.

Tabla 10.

Conteo de días hábiles de la Resolución #00769

Conteo de días hábiles de la Resolución #00769						
Fechas	Días	Evaluación	Solicitud	Entrega	de	Evaluación
	Hábiles	Inicial	Información	Información		Final
			Adicional	Adicional		

Conteo de días hábiles de la Resolución #00769				
Radicación	9/9/2022	-		
de la				
solicitud				
Auto de	27/9/2022	13	12	
inicio				
Inicio Visita	13/10/2022	25		
al proyecto				
Fin Visita de	16/10/2022	26	18	
al proyecto				
Reunión de	11/11/2022	44		43
información				
adicional				
Radicación	16/1/2023	87		61
información				
adicional				
# Fecha de	14/4/2023	148		
Resolución				
que otorga				
Cumplimiento de las Etapas según el	Cumple	No cumple	No Cumple	No cumple
Decreto 1076				

Motivo de la demora en la solicitud de información adicional: Desde el fin de la visita al proyecto, hasta que se lleva a cabo la reunión de solicitud de información adicional no se profundiza el proceso interno en la autoridad y que genera la demora.

Motivo de la demora en la entrega de información adicional: La empresa solicitante no entregó la información adicional en el primer plazo establecido por el Decreto 1076 por lo tanto tuvo que hacer uso de la solicitud de prórroga, la cual fue aprobada por la autoridad ambiental.

Motivo de la demora en la evaluación final: La etapa se demoró por la necesidad de obtener información técnica especializada sobre ecosistemas de humedales, lo que implicó solicitar insumos al Instituto Alexander von Humboldt y a CORPORINOQUIA. En particular, fue necesario delimitar cartográficamente los humedales, validar su existencia y analizar restricciones ambientales, además de recopilar información sobre concesiones de agua y posibles superposiciones. La espera de estas respuestas técnicas y su posterior análisis extendieron el tiempo para emitir el concepto técnico y la decisión final.

5.6 Resolución #00308 – 02 de febrero de 2022

En la *Tabla 11* se presenta la información general del proyecto “Área de Perforación Exploratoria SN-18”, incluyendo su identificación, características y datos del trámite. Se observa que el proyecto contempla múltiples locaciones y plataformas de perforación, así como la realización de actividades exploratorias, lo que permite caracterizar su alcance dentro del proceso de licenciamiento ambiental.

Tabla 11.

Resolución #00308 – 02 de febrero de 2022

Identificación del Proyecto	
Empresa	HOCOL S.A

Identificación del Proyecto	
Número de Expediente	LAV0052-00-2021.
Resolución	#00308
Fecha de Resolución	02 de febrero de 2022
Características del Proyecto	
Nombre del proyecto / campo	Área de Perforación Exploratoria SN-18 localizado en jurisdicción del municipio de Montería y Tierralta, en el departamento de Córdoba.
Objetivo del proyecto	El proyecto “Área de perforación exploratoria SN-18” tiene como objetivo realizar actividades de perforación exploratoria de hidrocarburos en el Área de Perforación Exploratoria mediante la construcción de hasta 2 locaciones para facilidades tempranas de producción (EPF) y/o facilidades centrales de procesamiento (CPF) de hasta 6 hectáreas cada una, y hasta 13 locaciones para plataformas multipozo de perforación exploratoria de hasta 6 hectáreas cada una, de las cuales 9 con hasta 3 pozos exploratorios por plataforma para un total de 27 pozos exploratorios, y 4 plataformas multipozo de hasta 2 pozos por plataforma para un total de 8 pozos exploratorios; contemplando un total máximo de 35 pozos exploratorios para el Proyecto
Información del Trámite	
Consulta a comunidades	SI
Radicación de la solicitud	Radicación en la ANLA, 2021105386-1-000 del 27 de mayo de 2021.

Evaluación Inicial (Etapa 1)

Que mediante Auto 5548 el 22 de julio de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en adelante esta Autoridad, inició trámite administrativo de Licencia Ambiental para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria SN-18”.

Que el equipo evaluador de esta Autoridad, realizó visita de evaluación del 4 al 13 de agosto del 2021 al área del proyecto “Área de perforación exploratoria SN- 18”.

Solicitud de Información Adicional (Etapa 2)

Que en reunión de Información Adicional celebrada el 2 de septiembre de 2021, como consta en el Acta 99 fechada el mismo día, esta Autoridad requirió a la sociedad HOCOL S.A., para que en el término de un (1) mes presentará información adicional para evaluar la viabilidad ambiental de la solicitud de la Licencia Ambiental para el proyecto ya identificado.

Respuesta Solicitud de Información Adicional (Etapa 3)

Que mediante comunicación con radicación 2021198927-1-000 del 15 de septiembre de 2021, la sociedad HOCOL S.A, solicitó prórroga de un (1) mes para la entrega de información adicional requerida mediante Acta 99 del 2 de septiembre de 2021.

Que mediante oficio 2021205503-2-000 del 23 de septiembre del 2021, esta Autoridad concedió prórroga de un (1) mes a la sociedad HOCOL S.A., para la entrega de información adicional requerida mediante Acta 99 del 2 de septiembre de 2021.

Que mediante radicado 2021236583-1-000 del 2 de noviembre del 2021 y radicado VITAL 3500086007213421002 de la misma fecha, la sociedad HOCOL S.A, allegó la respuesta a la información adicional requerida mediante Acta No. 99 del 2021.

Evaluación y Decisión final (Etapa 4)

Que mediante oficio 2021245247-2-000 del 11 de noviembre del 2021, esta Autoridad, solicitó a la AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA, pronunciamiento sobre si procede o no consulta previa respecto a población indígena adscrita a cabildos y a la presencia de cabildos auto reconocidos, según información suministrada tanto por la sociedad en el EIA como por la comunidad asentada en el área en los espacios de relacionamiento con la misma.

Que mediante oficio 2021245249-2-000 del 11 de noviembre del 2021, esta Autoridad, solicitó a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE -CVS, informar si existen otros proyectos licenciados por la Corporación que se superpongan con el Área del proyecto “Área de perforación exploratoria SN-18”, adicionales a los proyectos mineros (canteras) denominados “Gallo Crudo”, “Santa Isabel” y “Los Andes”, licenciados por dicha Corporación, según lo mencionado por la misma en una reunión.

Que mediante radicado 2021270635-1-000 del 14 de diciembre del 2021, la AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA respondió al oficio 2021245247-2-000 (arriba citado), indicando que el proyecto ya cuenta con la Certificación No. 0530 del 13 de septiembre del 2019, está vigente y goza de presunción de legalidad, por lo cual no se requiere de procesos de consulta adicionales a los ya realizados, respecto de las nuevas comunidades consultadas por la ANLA.

Que mediante radicado 2022004239-1-000 del 13 de enero de 2022 la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS dio respuesta al oficio con radicado ANLA 2021245249 del 11 de noviembre de 2021, en el que se informa que no hay superposición de proyectos con el proyecto “Área de Perforación Exploratoria SN-18”.

Que, en concordancia con lo expuesto, esta Autoridad mediante Auto 393 del 2 de febrero del 2022, declaró reunida la información en relación con el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria SN-18”, localizado en los municipios de Montería y Tierralta, en el departamento de Córdoba.

En la *Tabla 12* se presenta el conteo de días hábiles del trámite de la Resolución 00308, desagregado por etapas. Se observa que la evaluación inicial y la entrega de información adicional cumplen con los tiempos establecidos (9 y 41 días, respectivamente), mientras que las etapas de solicitud de información adicional y evaluación final presentan mayores duraciones (13 y 63 días), evidenciando diferencias en el cumplimiento de los tiempos a lo largo del proceso.

Tabla 12.
Conteo de días hábiles de la Resolución #00308

Conteo de días hábiles de la Resolución #00308						
	Fechas	Días Hábiles	Evaluación Inicial	Solicitud Información Adicional	Entrega de Información Adicional	Evaluación Final
Radicación	27/5/2021	-				
de la						
solicitud						
Auto de	22/7/2021	37	9			
inicio						
Inicio Visita	4/8/2021	46				
al proyecto						
Fin Visita de	13/8/2021	53		13		
al proyecto						

Conteo de días hábiles de la Resolución #00308					
Reunión de información adicional	de 2/9/2021	66		41	
Radicación de información adicional	2/11/2021	107			63
# Fecha de Resolución que otorga	2/2/2022	170			
Cumplimiento de las Etapas según el Decreto 1076		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple

Motivo de la demora en la solicitud de información adicional: Desde el fin de la visita al proyecto, hasta que se lleva a cabo la reunión de solicitud de información adicional no se profundiza el proceso interno en la autoridad y que genera la demora.

Motivo de la demora en la entrega de información adicional: La empresa solicitante no entregó la información adicional en el primer plazo establecido por el Decreto 1076 por lo tanto tuvo que hacer uso de la solicitud de prórroga, la cual fue aprobada por la autoridad ambiental.

Motivo de la demora en la evaluación final: La etapa se demoró por la necesidad de solicitar y esperar los pronunciamientos de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, relacionados con la procedencia de consulta previa y la verificación de superposición de proyectos.

5.7 Resolución #00243 – 24 de enero de 2022

En la *Tabla 13* se presenta la información general del proyecto “Área de Perforación Exploratoria SN-8”, incluyendo su identificación, características y datos del trámite. Se observa que el proyecto está orientado a actividades exploratorias de hidrocarburos y no contempla consulta a comunidades, lo que permite caracterizar sus condiciones dentro del proceso de licenciamiento ambiental.

Tabla 13.

Resolución #00243 – 24 de enero de 2022

Identificación del Proyecto	
Empresa	HOCOL S.A.
Número de Expediente	LAV0049-00-2021
Resolución	#00243
Fecha de Resolución	24 de enero de 2022
Características del Proyecto	
Nombre del proyecto / campo	Área de Perforación Exploratoria SN-8 localizado en jurisdicción del municipio de Montería, en el Departamento de Córdoba.
Objetivo del proyecto	El proyecto Área de Perforación Exploratoria SN8, tiene como objetivo realizar actividades de perforación exploratoria de hidrocarburos en el APE SN8, mediante la perforación de máximo 18 pozos exploratorios a una profundidad de hasta 10.500 pies o 3,2 km, en máximo 6 locaciones con sus respectivas pruebas cortas y extensas de producción, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo con los resultados de la perforación.
Información del Trámite	

Identificación del Proyecto	
Consulta a comunidades	NO
Radicación de la solicitud	Radicación en la ANLA, 2021081281-1-000 del 28 de abril de 2021.

Evaluación Inicial (Etapa 1)

Que mediante Auto 5198 el 13 de julio de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA en adelante esta Autoridad, inició trámite administrativo de Licencia Ambiental para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria SN 8”.

Que el equipo evaluador de esta Autoridad realizó visita de evaluación del 26 de julio al 4 de agosto del 2021 al área del proyecto “Área de Perforación Exploratoria SN 8”.

Solicitud de Información Adicional (Etapa 2)

Que en Reunión de Información Adicional celebrada el 25 de agosto de 2021, como consta en el Acta 93 fechada el mismo día, esta Autoridad requirió a la sociedad HOCOL S.A., para que en el término de un (1) mes presentará información adicional.

Respuesta Solicitud de Información Adicional (Etapa 3)

Que mediante comunicación con radicación 2021198938-1-000 del 15 de septiembre de 2021, la sociedad HOCOL S.A, solicitó prórroga de un (1) mes adicional para la entrega de información adicional requerida mediante Acta 93 del 25 de agosto de 2021.

Que mediante radicado 2021205556-2-000 del 23 de septiembre del 2021, esta Autoridad concedió prórroga de un (1) mes a la sociedad HOCOL S.A., para la entrega de información adicional requerida mediante Acta 93 del 25 de agosto de 2021.

Que mediante radicado 2021229000-1-000 del 22 de octubre del 2021 y radicado VITAL 3500086007213421001 de la misma fecha, la sociedad HOCOL S.A, remitió respuesta de información adicional requerida mediante Acta 93 del 2021.

Evaluación y Decisión final (Etapa 4)

Que mediante oficio 2021243282-2-000 del 9 de noviembre del 2021, esta Autoridad, solicitó a la sociedad INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., información y solicitud de pronunciamiento sobre superposición de proyectos, toda vez que se identificó, dentro del polígono del “Área de Perforación Exploratoria SN-8”, esta condición con el proyecto licenciado “Línea de transmisión Montería – Urabá a 230KV y subestación asociada”, de la cual es titular y obra dentro del expediente LAV0036-00-2016

Que mediante radicado 2021249087-1-000 del 17 de noviembre del 2021, la sociedad INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., se pronunció sobre la superposición de proyectos, indicando que no ha sido contactado por el promotor del proyecto, para conocer con exactitud en qué consisten dichas superposiciones y consideró necesario elaborar un acuerdo de superposición entre las partes y así garantizar la coexistencia de ambas infraestructuras para la operación y el mantenimiento de los proyectos.

Que una vez evaluada la información presentada por la sociedad HOCOL S.A., obrante en el expediente LAV0049-00-2021 y realizada la visita técnica de evaluación ambiental, esta Autoridad emitió el Concepto Técnico 99 del 18 de enero de 2022.

Que, en concordancia con lo expuesto, esta Autoridad mediante Auto 00155 del 24 de enero del 2022, declaró reunida la información en relación con el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental Global para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria SN8”, localizado en el municipio de Montería, en el departamento de Córdoba.

En la *Tabla 14* se presenta el conteo de días hábiles del trámite de la Resolución 00243, desagregado por etapas. Se observa que la evaluación inicial cumple con los tiempos establecidos (8 días), mientras que las etapas de solicitud y entrega de información adicional, así como la evaluación final, presentan mayores duraciones (14, 41 y 62 días), evidenciando diferencias en el cumplimiento de los tiempos a lo largo del proceso.

Tabla 14.
Conteo de días hábiles de la Resolución #00243

Conteo de días hábiles de la Resolución #00243						
	Fechas	Días	Evaluación	Solicitud	Entrega de	Evaluación
		Hábiles	Inicial	Información	Información	Final
				Adicional	Adicional	
Radicación	28/4/2021	-				
de la						
solicitud						
Auto de	13/7/2021	52	8			
inicio						

Conteo de días hábiles de la Resolución #00243					
Inicio Visita	26/7/2021	60			
al proyecto					
Fin Visita de	4/8/2021	67	14		
al proyecto					
Reunión de	25/8/2021	81		41	
información					
adicional					
Radicación	22/10/2021	122			62
información					
adicional					
# Fecha de	24/1/2022	184			
Resolución					
que otorga					
Cumplimiento de las Etapas según el	Cumple	No cumple	No Cumple	No cumple	
Decreto 1076					

Motivo de la demora en la solicitud de información adicional: Desde el fin de la visita al proyecto, hasta que se lleva a cabo la reunión de solicitud de información adicional no se profundiza el proceso interno en la autoridad y que genera la demora.

Motivo de la demora en la entrega de información adicional: La empresa solicitante no entregó la información adicional en el primer plazo establecido por el Decreto 1076 por lo tanto tuvo que hacer uso de la solicitud de prórroga, la cual fue aprobada por la autoridad ambiental.

Motivo de la demora en la evaluación final: La etapa se demoró debido a la solicitud y recopilación de amplia información técnica y ambiental a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, así como al análisis de la posible superposición con el proyecto

de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., lo que implicó la necesidad de pronunciamientos y acuerdos entre las partes. Adicionalmente, la verificación de información geográfica y la evaluación técnica del Estudio de Impacto Ambiental prolongaron el tiempo para emitir el concepto técnico final.

5.7 Resolución #00919 – 27 de mayo de 2021

En la *Tabla 15* se presenta la información general del proyecto “Área de Desarrollo Fortuna”, incluyendo su identificación, características y datos del trámite. Se observa que el proyecto está orientado a la explotación de hidrocarburos convencionales y no contempla consulta a comunidades, lo que permite caracterizar sus condiciones dentro del proceso de licenciamiento ambiental.

Tabla 15.

Resolución #00919 – 27 de mayo de 2021

Identificación del Proyecto	
Empresa	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL
Número de Expediente	LAV0039-00- 2020.
Resolución	#00919
Fecha de Resolución	27 de mayo de 2021
Características del Proyecto	
Nombre del proyecto / campo	“Área de desarrollo Fortuna” localizado en jurisdicción de los municipios de Aguachica y Río de Oro en el Departamento del Cesar, y se conformó el expediente LAV0039-002020.

Identificación del Proyecto	
Objetivo del proyecto	El proyecto Área de Desarrollo Fortuna tiene como objetivo realizar la explotación de hidrocarburos convencionales al interior del Área de Desarrollo Fortuna.
Información del Trámite	
Consulta a comunidades	NO
Radicación de la solicitud	Radicación en la ANLA 2020174758-1-000 del 7 de octubre de 2020.

Evaluación Inicial (Etapa 1)

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en adelante esta Autoridad Nacional, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, a través del Auto 10764 del 11 de noviembre de 2020, inició trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental Global para el proyecto denominado “Área de Desarrollo Fortuna”.

Que el equipo evaluador de esta Autoridad Nacional, realizó visita presencial de evaluación al proyecto “Área de Desarrollo Fortuna”, entre los días 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2020.

Solicitud de Información Adicional (Etapa 2)

Que en Reunión de Información Adicional celebrada el 14 de diciembre de 2020, como consta en el Acta 73 fechada el mismo día, esta Autoridad Nacional requirió a la sociedad PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL., para que en el término de un (1) mes presentará información adicional.

Respuesta Solicitud de Información Adicional (Etapa 3)

Que mediante comunicación con radicación 2020228934-1-000 de 23 de diciembre de 2020, la sociedad PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL., solicitó prórroga de un (1) mes adicional para la entrega de información adicional requerida mediante Acta 73 del 14 de diciembre de 2020.

Que mediante oficio con radicación 2020232857-2-000 de 29 de diciembre de 2020, esta Autoridad Nacional concedió prórroga de un (1) mes a la sociedad PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL, para la entrega de información adicional requerida mediante Acta 73 del 14 de diciembre de 2020.

Que mediante comunicación con radicación 2021023928-1-000 del 12 de febrero de 2021 y radicado VITAL 3500090026874721008, la sociedad PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL., allegó el documento de respuesta a la información adicional solicitada mediante Acta 73 del 14 de diciembre de 2020.

Evaluación y Decisión final (Etapa 4)

Que mediante oficio con radicación ANLA 2021041052-1-000 de 9 de marzo de 2021, la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, solicitó copia del Estudio de Impacto Ambiental – EIA del proyecto “Área de Desarrollo Fortuna”, con el fin de pronunciarse con respecto a la superposición de proyectos.

Que mediante oficio con radicación 2021050872-2-000 del 23 de marzo de 2021, esta Autoridad Nacional dio respuesta a la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI respecto a solicitud de la copia del Estudio de Impacto Ambiental – EIA del proyecto

“Área de Desarrollo Fortuna”, informando la ruta de acceso al mismo. Que mediante oficios con radicaciones 2021086495-1-000 y 2021086930-1-000 del 4 y 5 de mayo de 2021, la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI da respuesta al oficio ANLA 2021033703-2-000 del 26 de febrero de 2021 con respecto a la superposición de proyectos.

Que una vez evaluada la información presentada por la sociedad PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL, obrante en el expediente LAV003900-2020 y realizada la visita técnica de evaluación ambiental, esta Autoridad Nacional emitió el Concepto Técnico 2900 de 27 de mayo de 2021.

Que en concordancia con lo expuesto, esta Autoridad Nacional mediante Auto 3702 de 27 de mayo de 2021, declaró reunida la información en relación con el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental Global para el proyecto “Área de Desarrollo Fortuna”, localizado en los municipios de Aguachica y Río de Oro en el Departamento del Cesar.

En la *Tabla 16* se presenta el conteo de días hábiles del trámite de la Resolución 00919, desagregado por etapas. Se observa que la evaluación inicial y la solicitud de información adicional cumplen con los tiempos establecidos (11 y 6 días, respectivamente), mientras que las etapas de entrega de información adicional y evaluación final presentan mayores duraciones (41 y 71 días), evidenciando diferencias en el cumplimiento de los tiempos a lo largo del proceso.

Tabla 16.*Conteo de días hábiles de la Resolución #00919*

Conteo de días hábiles de la Resolución #00919						
	Fechas	Días Hábiles	Evaluación Inicial	Solicitud Información Adicional	Entrega de Información Adicional	Evaluación Final
Radicación	7/10/2020	-				
de la						
solicitud						
Auto de	11/11/2020	24	11			
inicio						
Inicio Visita	29/11/2020	35				
al proyecto						
Fin Visita de	3/12/2020	39		6		
al proyecto						
Reunión de	14/12/2020	45			41	
información						
adicional						
Radicación	12/2/2021	86				71
información						
adicional						
# Fecha de	27/5/2021	157				
Resolución						
que otorga						
Cumplimiento de las Etapas según el			Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
Decreto 1076						

Motivo de la demora en la entrega de información adicional: La empresa solicitante no entregó la información adicional en el primer plazo establecido por el Decreto 1076 por lo tanto tuvo que hacer uso de la solicitud de prórroga, la cual fue aprobada por la autoridad ambiental.

Motivo de la demora en la evaluación final: La etapa se demoró debido a la necesidad de solicitar y esperar múltiples pronunciamientos sobre superposición de proyectos a varias entidades y empresas, como CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., Gran Tierra Energy Colombia LLC Sucursal, Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P., la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), CORPOCESAR y autoridades municipales. Además, fue necesario remitir información adicional (como el Estudio de Impacto Ambiental) y analizar las respuestas recibidas, lo que prolongó el proceso de evaluación técnica y la emisión del concepto final.

5.8 Resolución #00781 – 29 de abril de 2021

En la *Tabla 17* se presenta la información general del proyecto “Área de Exploración Mangle SSN-7”, incluyendo su identificación, características y datos del trámite. Se observa que el proyecto abarca varios municipios y contempla consulta a comunidades, lo que permite caracterizar su alcance territorial dentro del proceso de licenciamiento ambiental.

Tabla 17.

Resolución #00781 – 29 de abril de 2021

Identificación del Proyecto	
Empresa	CNE OIL & GAS S.A.S
Número de Expediente	LAV0037-00-2020

Identificación del Proyecto	
Resolución	#00781
Fecha de Resolución	29 de abril de 2021
Características del Proyecto	
Nombre del proyecto / campo	Área de exploración Mangle SSJN-7 localizado en jurisdicción de los municipios de Corozal, El Roble, Galeras, Sampués, San Juan de Betulia y San Luis de Sincé, en el departamento de Sucre y en jurisdicción del municipio de Chinú en el departamento de Córdoba.
Objetivo del proyecto	El proyecto Área de Desarrollo LLA-61 tiene como objetivo identificar las áreas que ofrezcan viabilidad ambiental para el desarrollo y ejecución de las actividades para la etapa de producción en el Área de Desarrollo LLA-61, por parte de la sociedad Suelopetrol C.A., Sucursal Colombia.
Información del Trámite	
Consulta a comunidades	SI
Radicación de la solicitud	Radicación en la ANLA 2020122165-1-000 del 30 de julio de 2020.

Evaluación Inicial (Etapa 1)

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en adelante esta Autoridad, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, a través del Auto 10008 del 15 de octubre de 2020, inició trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental para el proyecto denominado “Área de exploración Mangle SSJN-7”.

Que el equipo evaluador de esta Autoridad, realizó visita presencial de evaluación al proyecto “Área de exploración Mangle SSJN-7”, entre los días 3 al 11 de noviembre de 2020.

Solicitud de Información Adicional (Etapa 2)

Que mediante Acta 69 del 1 de diciembre de 2020, quedó registrada la reunión de Información adicional en el desarrollo del trámite administrativo de licencia ambiental para el proyecto “Área de exploración Mangle SSJN-7”, en la cual se le informó a la Sociedad CNE OIL & GAS S.A.S., que contaría con un término de un (1) mes para allegar la información requerida.

Respuesta Solicitud de Información Adicional (Etapa 3)

Que mediante comunicado con radicación 2020232174-1-000 del 29 de diciembre de 2020, la sociedad CNE OIL & GAS S.A.S, solicitó plazo para remitir la información adicional requerida para el proyecto “Área de exploración Mangle SSJN-7”.

Que por medio de comunicación bajo radicación 2020232861-2-000 de 29 de diciembre de 2020, esta Autoridad concedió la prórroga de un (1) mes a la sociedad CNE OIL & GAS S.A.S, para la entrega de información adicional requerida mediante Acta 69 del 1 de diciembre de 2020.

Que mediante radicado VITAL 3500090071365820014 y radicado ANLA 2021015798-1-000 del 01 de febrero de 2021, la sociedad CNE OIL & GAS S.A.S. presentó la información adicional requerida mediante Acta 69 del 1 de diciembre de 2020.

Evaluación y Decisión final (Etapa 4)

Que mediante la comunicación con radicación 2021030778-2-000 de 23 de febrero de 2021, esta Autoridad realizó consulta a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú

y del San Jorge, respecto de la cartografía (GDB) del POMCA del río Bajo San Jorge (adoptado mediante Resolución conjunta 002 de noviembre de 2019), así como respecto de la pertinencia de la propuesta de las líneas generales de inversión, del plan de inversión forzosa de no menos del 1% y el ámbito geográfico de las mismas, presentada ante esa Autoridad Regional por la sociedad CNE OIL & GAS S.A.S.

Que mediante la comunicación con radicado 2021030800-2-000 de 23 de febrero de 2021, esta Autoridad, realizó consulta a la Corporación Autónoma Regional de Sucre, respecto de las especies de flora en veda a nivel regional (Árboles, Helechos arborescentes, Bromelias, Orquídeas, Briófitos y líquenes), aprovechamiento forestal y áreas de protección correspondiente a Bosque de galería, en especial el que se encuentra asociado al Arroyo Grande; la cartografía (GDB) del POMCA del río Bajo San Jorge, y respecto de la pertinencia de la propuesta de las líneas generales de inversión, del plan de inversión forzosa de no menos del 1% y el ámbito geográfico de las mismas, presentada ante esa Autoridad Regional por la sociedad CNE OIL & GAS S.A.S en el Estudio de Impacto Ambiental.

Que por medio de radicado 2021036109-1-000 del 2 de marzo de 2021, la sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., remitió su pronunciamiento sobre la superposición de proyectos.

Que el Grupo de Evaluación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, con base en la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental y la información adicional para el desarrollo del proyecto referido anteriormente y además, teniendo en cuenta la evaluación efectuada en campo los días 03 a 12 de noviembre de 2020, emitió el Concepto Técnico 02242 del 29 de abril de 2021.

Que, en concordancia con lo expuesto, esta Autoridad mediante Auto 02720 del 29 de abril de 2021, declaró reunida la información en relación con la solicitud de Licencia Ambiental iniciada mediante Auto 10008 del 15 de octubre de 2020, para el proyecto denominado "Área de exploración Mangle SSJN-7", localizado en jurisdicción de los municipios de El Roble, Galeras, Sampués, San Juan de Betulia, Sincé, Corozal en el departamento de Sucre, y Chinú en el departamento de Córdoba.

En la *Tabla 18* se presenta el conteo de días hábiles del trámite de la Resolución 00781, desagregado por etapas. Se observa que la evaluación inicial y la evaluación final cumplen con los tiempos establecidos (12 y 60 días, respectivamente), mientras que las etapas de solicitud y entrega de información adicional presentan mayores duraciones (13 y 40 días), evidenciando diferencias en el cumplimiento de los tiempos a lo largo del proceso.

Tabla 18.

Conteo de días hábiles de la Resolución #00781

Conteo de días hábiles de la Resolución #00781						
	Fechas	Días Hábiles	Evaluación Inicial	Solicitud Información Adicional	Entrega de Información Adicional	Evaluación Final
Radicación	30/1/2019	-				
de la						
solicitud						
Auto de	20/2/2019	53	12			
inicio						
Inicio Visita	18/3/2019	65				
al proyecto						

Conteo de días hábiles de la Resolución #00781				
Fin Visita de	21/3/2019	71	13	
al proyecto				
Reunión de	2/4/2019	84	40	
información				
adicional				
Radicación	31/5/2019	124		60
información				
adicional				
# Fecha de	24/1/2020	184		
Resolución				
que otorga				
Cumplimiento de las Etapas según el	Cumple	No cumple	No Cumple	Cumple
Decreto 1076				

Motivo de la demora en la solicitud de información adicional: Desde el fin de la visita al proyecto, hasta que se lleva a cabo la reunión de solicitud de información adicional no se profundiza el proceso interno en la autoridad y que genera la demora.

Motivo de la demora en la entrega de información adicional: La empresa solicitante no entregó la información adicional en el primer plazo establecido por el Decreto 1076 por lo tanto tuvo que hacer uso de la solicitud de prórroga, la cual fue aprobada por la autoridad ambiental.

5.9 Resolución #00411 – 12 de marzo de 2020

En la *Tabla 19* se presenta la información general del proyecto “Área de Perforación Exploratoria Costa Afuera COL-5”, incluyendo su identificación, características y datos del

trámite. Se observa que el proyecto corresponde a actividades costa afuera y contempla consulta a comunidades, lo que permite caracterizar sus condiciones dentro del proceso de licenciamiento ambiental.

Tabla 19.

Resolución #00411 – 12 de marzo de 2020

Identificación del Proyecto	
Empresa	ECOPETROL S.A
Número de Expediente	LAV0036-00-2019.
Resolución	#00411
Fecha de Resolución	12 de marzo de 2020
Características del Proyecto	
Nombre del proyecto / campo	Área De Perforación Exploratoria Costa Afuera COL-5 localizado en aguas territoriales colombianas a una distancia de la costa que varía entre los 41.9 Km (22,6 millas náuticas) y 97,9 Km (52,8 millas náuticas, mar caribe), y se conformó el expediente LAV0036-00-2019.
Objetivo del proyecto	El proyecto “Área de Perforación Exploratoria Costa Afuera COL-5” tiene como objetivo explorar hidrocarburos costa afuera en el Caribe Colombiano.
Información del Trámite	
Consulta a comunidades	SI
Radicación de la solicitud	Radicación en la ANLA 2020122165-1-000 del 30 de julio de 2020.

Evaluación Inicial (Etapa 1)

Que esta Autoridad, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, a través del Auto 7162 del 5 de septiembre de 2019, inició trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental para el proyecto denominado “ÁREA DE PERFORACION EXPLORATORIA COSTA AFUERA COL5”

Que de acuerdo con el Concepto Técnico 1333 de 9 de marzo de 2020, emitido por el Grupo de Evaluación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, y con base en la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del proyecto referido anteriormente y además, teniendo en cuenta la evaluación efectuada en campo los días 24 a 27 de septiembre de 2019.

Solicitud de Información Adicional (Etapa 2)

Que mediante Acta 84 del 16 de octubre de 2019, quedó registrada la reunión de Información adicional en el desarrollo del trámite administrativo de obtención de licencia ambiental para el proyecto en comento, en la cual se le informó a la sociedad ECOPETROL S.A., que contaría con un término de un (1) mes para allegar la información requerida.

Respuesta Solicitud de Información Adicional (Etapa 3)

Que mediante radicado 2019175248-1-000 de 8 de noviembre de 2019, la empresa ECOPETROL S.A., solicitó a esta Autoridad prórroga para la ampliación del plazo de entrega de la información adicional requerida mediante Acta 84 de 16 de octubre de 2019.

Que a través de radicado 20191818496-1-000 de 20 de noviembre de 2019, esta Autoridad concedió la prórroga del plazo dispuesto para la entrega de la información adicional requerida mediante Acta 84 de 16 de octubre de 2019.

Que mediante radicado VITAL 3500089999906819572 – 2019196214-1-000 del 13 de diciembre de 2019, la sociedad ECOPETROL S.A., presentó la información adicional requerida por la ANLA mediante Acta No. 84 de 2019 ante esta Entidad y reporta en el respectivo envío de la misma ante la Dirección General Marítima –DIMAR a través del radicado 292019110935 de 12 de diciembre de 2019.

Evaluación y Decisión final (Etapas 4)

Que de acuerdo con el Concepto Técnico 1333 de 9 de marzo de 2020, emitido por el Grupo de Evaluación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, y con base en la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del proyecto referido anteriormente y además, teniendo en cuenta la evaluación efectuada en campo los días 24 a 27 de septiembre de 2019, esta Autoridad considera que la información presentada es suficiente para pronunciarse con respecto a la viabilidad ambiental del proyecto.

Que esta Autoridad mediante Auto 1921 del 10 de marzo de 2020, declaró reunida la información en relación con la solicitud de licencia ambiental presentada por la empresa ECOPETROL S.A, para el Proyecto “ÁREA DE PERFORACION EXPLORATORIA COSTA AFUERA COL-5”.

En la *Tabla 20* se presenta el conteo de días hábiles del trámite de la Resolución 00411, desagregado por etapas. Se observa que la evaluación inicial y la evaluación final cumplen con los

tiempos establecidos (13 y 59 días, respectivamente), mientras que las etapas de solicitud y entrega de información adicional presentan mayores duraciones (12 y 40 días), evidenciando diferencias en el cumplimiento de los tiempos a lo largo del proceso.

Tabla 20.

Conteo de días hábiles de la Resolución #00411

Conteo de días hábiles de la Resolución #00411						
	Fechas	Días Hábiles	Evaluación Inicial	Solicitud Información Adicional	Entrega de Información Adicional	Evaluación Final
Radicación	22/8/2019	-				
de la solicitud						
Auto de inicio	5/9/2019	11	13			
Inicio Visita al proyecto	24/9/2019	24				
Fin Visita de al proyecto	27/9/2019	27		12		
Reunión de información adicional	16/10/2019	39			40	
Radicación información adicional	13/12/2019	79				59

Conteo de días hábiles de la Resolución #00411				
#	Fecha de	12/3/2020	140	
Resolución que otorga				
Cumplimiento de las Etapas según el		Cumple	No cumple	No Cumple
Decreto 1076				Cumple

Motivo de la demora en la solicitud de información adicional: Desde el fin de la visita al proyecto, hasta que se lleva a cabo la reunión de solicitud de información adicional no se profundiza el proceso interno en la autoridad y que genera la demora.

Motivo de la demora en la entrega de información adicional: La empresa solicitante no entregó la información adicional en el primer plazo establecido por el Decreto 1076 por lo tanto tuvo que hacer uso de la solicitud de prórroga, la cual fue aprobada por la autoridad ambiental.

5.10 Resolución #00276 – 18 de febrero de 2020

En la *Tabla 21* se presenta la información general del proyecto “Área de Licenciamiento Ambiental del proyecto Verdón PUT-4”, incluyendo su identificación, características y datos del trámite. Se observa que el proyecto está orientado al desarrollo de hidrocarburos y no contempla consulta a comunidades, lo que permite caracterizar sus condiciones dentro del proceso de licenciamiento ambiental.

Tabla 21.*Resolución #00276 – 18 de febrero de 2020*

Identificación del Proyecto	
Empresa	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD
Número de Expediente	LAV0033-00-2019
Resolución	#00276
Fecha de Resolución	18 de febrero de 2020
Características del Proyecto	
Nombre del proyecto / campo	Área de Licenciamiento Ambiental del proyecto Verderón PUT-4 localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Caicedo en el departamento de Putumayo
Objetivo del proyecto	El proyecto Área de Desarrollo Verderón (PUT-4) tiene como objetivo alcanzar una producción de 6.000 barriles por día (BPD) de hidrocarburos en una curva de tiempo de 7 a 10 años, mediante la construcción de tres (3) plataformas multipozo, desde las cuales se perforará un máximo de quince (15) pozos a una profundidad máxima de 15.000 pies, entre exploratorios, de avanzada, de desarrollo, e inyectores, distribuidos en las tres plataformas.
Información del Trámite	
Consulta a comunidades	NO
Radicación de la solicitud	Radicación en la ANLA 2019110214-1-000 del 30 de julio de 2019.

Evaluación Inicial (Etapa 1)

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en adelante ANLA, mediante Auto 6133 del **8 de agosto de 2019**, inició el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental

a la sociedad GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD., con NIT. 860516431-7, para adelantar el proyecto denominado “Área de Licenciamiento Ambiental del proyecto Verderón PUT-4”.

Que el Grupo Técnico de esta Autoridad realizó visita de evaluación al área del proyecto del **2 al 5 de septiembre de 2019**.

Solicitud de Información Adicional (Etapa 2)

Que en Reunión de Información Adicional celebrada el **20 de septiembre de 2019**, como consta en el Acta 75 de la misma fecha, esta Autoridad requirió a la sociedad GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD, para que en el término de un (1) mes presentara información adicional con el fin de continuar con el trámite de evaluación ambiental para establecer la viabilidad o no de otorgar la Licencia Ambiental para el proyecto “Área de Desarrollo Verderón (PUT-4)”.

Respuesta Solicitud de Información Adicional (Etapa 3)

Que mediante radicación 2019160738-1-000 del 15 de octubre de 2019, la sociedad GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD, solicitó a esta Autoridad Nacional una prórroga de un mes para presentar la información adicional requerida en el Acta 75 del 20 de septiembre de 2019.

Que mediante oficio con radicación ANLA 2019164426-2-000 del 22 de octubre de 2018, esta Autoridad Nacional concedió prórroga de un (1) mes adicional a la sociedad GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD, con el fin de que presentara la información requerida.

Que mediante radicado VITAL 3500086051643119075 y radicación ANLA 2019181549-1-000 del 20 de noviembre de 2019, GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD presentó la información adicional requerida en el Acta 75 del 20 de septiembre de 2019.

Evaluación y Decisión final (Etapa 4)

Que mediante radicación ANLA 2019181513-1-000 del 20 de noviembre de 2019, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia “CORPOAMAZONIA”, radicó concepto técnico de acompañamiento a la evaluación del proyecto “Área de Desarrollo Verderón (PUT- 4)”.

Que mediante radicación 2019192081-2-000 del 06 de diciembre del 2019, esta Autoridad Nacional, reitera la solicitud de pronunciamiento a la dirección de consulta previa del Ministerio del Interior frente a la presencia de Comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto, “Área de Desarrollo Verderón (PUT- 4)”.

Que mediante comunicación con radicación 2019200251-1-000 de 19 de diciembre de 2019, la sociedad Gran Tierra Energy Colombia Ltd. remitió la información de ajuste relacionada con las medidas de manejo asociadas a las especies en veda nacional.

Mediante radicado ANLA 2020000728-1-000 del 03 de enero del 2020, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, ratifica el acto administrativo de Certificación 0012 del 30 de enero del 2018, en el que se mantiene en que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, ROM y minorías en el área del proyecto "Área de Desarrollo Verderón (PUT- 4)".

Que esta Autoridad Nacional expidió el Auto 1038 de **18 de febrero de 2020**, mediante el cual se declaró reunida la información para decidir sobre la solicitud de la Licencia Ambiental

presentada por la sociedad GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD, para proyecto " Área de Desarrollo Verderón (PUT-4)", localizado en el municipio de Puerto Caicedo en el departamento de Putumayo.

En la *Tabla 22* se presenta el conteo de días hábiles del trámite de la Resolución 00276, desagregado por etapas. Se observa que la evaluación inicial cumple con los tiempos establecidos (16 días), mientras que las etapas de solicitud y entrega de información adicional, así como la evaluación final, presentan mayores duraciones (11, 40 y 61 días), evidenciando diferencias en el cumplimiento de los tiempos a lo largo del proceso.

Tabla 22.
Conteo de días hábiles de la Resolución #00276

Conteo de días hábiles de la Resolución #00276						
	Fechas	Días Hábiles	Evaluación Inicial	Solicitud Información Adicional	Entrega de Información Adicional	Evaluación Final
Radicación	30/07/2019	-				
de la						
solicitud						
Auto de	8/8/2019	7	16			
inicio						
Inicio Visita	2/9/2019	23				
al proyecto						
Fin Visita de	5/9/2019	26		11		
al proyecto						

Conteo de días hábiles de la Resolución #00276				
Reunión de	20/9/2019	37		40
información				
adicional				
Radicación	20/11/2019	77		61
información				
adicional				
# Fecha de	18/2/2020	138		
Resolución				
que otorga				
Cumplimiento de las Etapas según el	Cumple	No cumple	No Cumple	No cumple
Decreto 1076				

Motivo de la demora en la solicitud de información adicional: Desde el fin de la visita al proyecto, hasta que se lleva a cabo la reunión de solicitud de información adicional no se profundiza el proceso interno en la autoridad y que genera la demora.

Motivo de la demora en la entrega de información adicional: La empresa solicitante no entregó la información adicional en el primer plazo establecido por el Decreto 1076 por lo tanto tuvo que hacer uso de la solicitud de prórroga, la cual fue aprobada por la autoridad ambiental.

Motivo de la demora en la evaluación final: La etapa se demoró por la necesidad de reiterar y esperar el pronunciamiento de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior sobre la presencia de comunidades étnicas, así como por la entrega y evaluación de información adicional por parte de Gran Tierra Energy Colombia Ltd., incluyendo ajustes relacionados con especies en veda. Además, se consideró el concepto técnico de CORPOAMAZONIA, lo que prolongó la evaluación hasta la emisión del concepto técnico final.

5.11 Resolución #001008 del 30 de mayo de 2024

En la *Tabla 23* se presenta la información general del proyecto “Área de Desarrollo Golondrina”, incluyendo su identificación, características y datos del trámite. Se observa que el proyecto está orientado a la explotación de hidrocarburos convencionales y contempla consulta a comunidades, lo que permite caracterizar sus condiciones dentro del proceso de licenciamiento ambiental.

Tabla 23.

Resolución #001008 del 30 de mayo de 2024

Identificación del Proyecto	
Empresa	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.
Número de Expediente	LAV0060-00-2023
Resolución	#001008
Fecha de Resolución	2024-05-30
Características del Proyecto	
Nombre del proyecto / campo	Área de Desarrollo Golondrina a localizarse en los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López, en el departamento del Meta.
Objetivo del proyecto	El objetivo del proyecto consiste en realizar la explotación de hidrocarburos convencionales al interior del Área de Desarrollo – AD Golondrina, mediante el desarrollo de las siguientes estrategias: construcción de plataformas multipozo, reconfiguración de plataformas al interior del proyecto, perforación de pozos, construcción de nuevos accesos, mejoramiento y mantenimientos, adecuación de ZODME, construcción de facilidades de producción, zonas de préstamo lateral,

Identificación del Proyecto	
construcción y operación de línea de flujo, transporte de fluidos mediante el transporte por carro tanques, construcción y operación de sistemas de auto generación de energía eléctrica, instalación y operación de granja solar, construcción de helipuertos.	
Información del Trámite	
Consulta a comunidades	SI
Radicación de la solicitud	Radicación en la ANLA 20236200789352 del 24 de octubre de 2023.

Evaluación Inicial (Etapa 1)

Que la Autoridad, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, a través del Auto 9343 del 10 noviembre del 2023, inició el trámite administrativo de evaluación de la licencia ambiental para el proyecto y conformó el expediente LAV0060-00-2023.

Que el Equipo Evaluador Ambiental de esta Autoridad, realizó visita presencial de evaluación al Proyecto, entre el 23 al 28 de noviembre de 2023.

Solicitud de Información Adicional (Etapa 2)

Que las decisiones adoptadas en la reunión de información adicional quedaron plasmadas en el Acta 85 del 22 de diciembre de 2023, a través de la cual esta Autoridad hizo requerimientos de información adicional a la Sociedad a fin de evaluar la viabilidad Ambiental de la licencia ambiental del proyecto.

Respuesta Solicitud de Información Adicional (Etapa 3)

Que, mediante radicado 20246200077682 del 22 de enero del 2023, la Sociedad solicitó a esta Autoridad prórroga por un (1) mes para presentar la información adicional requerida mediante Acta 85 del 22 de diciembre de 2023.

Que mediante el oficio 20243200062201 del 30 de enero de 2024, esta Autoridad Nacional otorgó a la Sociedad prórroga para la presentación de la información adicional requerida.

Que la Sociedad presentó mediante el radicado 20246200196402 del 22 de febrero de 2024 y VITAL 3500090049369824001, la información adicional requerida por la ANLA, mediante Acta 85 de 2023, anexando el soporte de radicación de dicha información ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA, No. 004533 del 21 de febrero de 2024.

Evaluación y Decisión final (Etapa 4)

Que mediante oficios 20243200163661, 20243200163671, 20243200163681, 20243200163691, 20243200163731, 20243200163741, 20243200163751, 20243200163791, 20243200168921, del 8 de marzo de 2024 y 20243200173211 del 12 de marzo del mismo año, esta Autoridad solicitó a las sociedades Bosques Solares de Los Llanos S.A.S - E.S. P., Electrificadora del Meta S.A. E.S.P., Petroeléctrica de los Llanos Ltd Sucursal Colombia, Oleoducto de los Llanos Orientales S.A., Ongc Videsh Limited Sucursal Colombiana, Hupecol Operating Co Llc., Frontera Energy Colombia Corp. Sucursal Colombia, Tecpetrol Colombia S.A.S., Cepsa Colombia S.A., empresa o solicitante Víctor Ernesto Carranza Carranza,

pronunciamiento sobre superposición dentro del trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto.

Mediante radicado 20246200334232 del 26 de marzo 2024, la sociedad Frontera Energy Colombia Corp., Sucursal Colombia, remitió respuesta al oficio ANLA 20243200163751 del 8 de marzo de 2024, relacionada con la solicitud de pronunciamiento sobre superposición de proyectos dentro del trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto.

Mediante radicado 20246200340942 del 27 de marzo de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, remitió respuesta al oficio ANLA 20243200163591 de 8 de marzo de 2024, como parte del trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto.

Mediante radicado 20246200381192 del 8 de abril de 2024, la Alcaldía de Puerto Lopez, da respuesta al oficio ANLA 20243200163561 del 8 de marzo de 2024, como parte del trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto.

Que el Grupo de Evaluación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, con base en la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental, y la información adicional para el proyecto referido anteriormente; emitió el Concepto Técnico 3552 del 30 de mayo de 2024.

Que, en concordancia con lo expuesto, esta Autoridad Nacional mediante Auto 3796 del 30 de mayo de 2024, declaró reunida la información en relación con el trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto.

En la *Tabla 24* se presenta el conteo de días hábiles del trámite de la Resolución 001008, desagregado por etapas. Se observa que la evaluación inicial cumple con los tiempos establecidos (8 días), mientras que las etapas de solicitud y entrega de información adicional, así como la

evaluación final, presentan mayores duraciones (17, 41 y 66 días), evidenciando diferencias en el cumplimiento de los tiempos a lo largo del proceso.

Tabla 24.

Conteo de días hábiles de la Resolución #001008

Conteo de días hábiles de la Resolución #001008						
	Fechas	Días Hábiles	Evaluación Inicial	Solicitud Información Adicional	Entrega de Información Adicional	Evaluación Final
Radicación	24/10/2023	-				
de la						
solicitud						
Auto de	10/11/2023	13	8			
inicio						
Inicio Visita	23/11/2023	21				
al proyecto						
Fin Visita de	28/11/2023	24		17		
al proyecto						
Reunión de	22/12/2023	41			41	
información						
adicional						
Radicación	22/2/2024	82				66
información						
adicional						

Conteo de días hábiles de la Resolución #001008				
#	Fecha de	30/5/2024	148	
Resolución que otorga				
Cumplimiento de las Etapas según el Decreto 1076				
		Cumple	No cumple	No Cumple
				No cumple

Motivo de la demora en la solicitud de información adicional: Desde el fin de la visita al proyecto, hasta que se lleva a cabo la reunión de solicitud de información adicional no se profundiza el proceso interno en la autoridad y que genera la demora.

Motivo de la demora en la entrega de información adicional: La empresa solicitante no entregó la información adicional en el primer plazo establecido por el Decreto 1076 por lo tanto tuvo que hacer uso de la solicitud de prórroga, la cual fue aprobada por la autoridad ambiental.

Motivo de la demora en la evaluación final: La etapa se demoró debido a la solicitud de múltiples pronunciamientos técnicos a diversas entidades como CORMACARENA, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, el Servicio Geológico Colombiano, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Parques Nacionales Naturales de Colombia, relacionados con aspectos ambientales, geológicos, hídricos y de riesgo.

Adicionalmente, fue necesario solicitar y esperar respuestas de numerosas empresas del sector sobre posibles superposiciones de proyectos, lo que implicó la recopilación y análisis de gran cantidad de información técnica. Esta gestión interinstitucional y la complejidad de la evaluación extendieron el tiempo del proceso.

5.12 Resolución #01578 – 06 de septiembre de 2021

En la *Tabla 25* se presenta la información general del proyecto “Área de Perforación Exploratoria SN-9”, incluyendo su identificación, características y datos del trámite. Se observa que el proyecto contempla actividades de perforación exploratoria de hidrocarburos y la construcción de múltiples plataformas, así como la realización de consulta a comunidades, lo que permite caracterizar su alcance dentro del proceso de licenciamiento ambiental.

Tabla 25.

Resolución #01578 – 06 de septiembre de 2021

Identificación del Proyecto	
Empresa	CLEAN ENERGY RESOURCES S.A.S.
Número de Expediente	LAV0014-00-2021.
Resolución	#01578
Fecha de Resolución	06 de septiembre de 2021
Características del Proyecto	
Nombre del proyecto / campo	ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA SN-9 localizado en jurisdicción de los municipios de San Carlos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Ciénaga de Oro y Sahagún en el departamento de Córdoba
Objetivo del proyecto	El objetivo del proyecto en el “Área de Perforación Exploratoria SN-9”, consiste en realizar actividades de perforación exploratoria de hidrocarburos, mediante la perforación de máximo 22 pozos exploratorios en 11 plataformas (2 pozos por plataforma) a una profundidad de hasta 9000 pies, con sus respectivas pruebas cortas y

Identificación del Proyecto	
extensas de producción, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo con los resultados de la perforación.	
Información del Trámite	
Consulta a comunidades	SI
Radicación de la solicitud	Radicación en la ANLA 2021018134-1-000 del 4 de febrero de 2021 y VITAL 0200083014144521001 (VPD0024-00-2021)

Evaluación Inicial (Etapa 1)

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en adelante esta Autoridad Nacional, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, a través del Auto 1146 del **04 de marzo de 2021**, inició trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental para el proyecto denominado “ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA SN-9”.

Que el equipo evaluador de esta Autoridad Nacional realizó visita presencial de evaluación al proyecto “ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA SN-9”, entre los días **11 al 17 de marzo de 2021**.

Solicitud de Información Adicional (Etapa 2)

Que en reunión celebrada el **12 de abril de 2021**, como consta en el Acta 35 fechada el mismo día, esta Autoridad Nacional requirió a la sociedad CLEAN ENERGY RESOURCES S.A.S., para que en el término de un (1) mes presentará información adicional para evaluar la

viabilidad ambiental del trámite de solicitud de la Licencia Ambiental para el proyecto “ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA SN-9”.

Respuesta Solicitud de Información Adicional (Etapa 3)

Que mediante comunicación con radicación 2021088198-1-000 del 06 de mayo de 2021, la sociedad CLEAN ENERGY RESOURCES S.A.S., solicitó prórroga de un (1) mes adicional para la entrega de información adicional requerida mediante Acta 35 del 12 de abril de 2021.

Que mediante oficio con radicación 2021090358-2-000 de 07 de mayo de 2021, esta Autoridad Nacional concedió prórroga de un (1) mes a la sociedad CLEAN ENERGY RESOURCES S.A.S., para la entrega de información adicional requerida mediante Acta 35 del 12 de abril de 2021.

Que mediante comunicación con radicación ANLA 2021105202-1-000 y radicado VITAL – Ventanilla Única de Trámites Ambientales 3500083014144521001 del 27 de mayo de 2021, la sociedad CLEAN ENERGY RESOURCES S.A.S., allegó el documento de respuesta a la información adicional solicitada mediante Acta 35 del **12 de abril de 2021**, dentro del término solicitado.

Evaluación y Decisión final (Etapa 4)

Que mediante oficio con radicación 2021117586-2-000 del 11 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional realizó consulta a la Corporación Autónoma Regional de los Valles de Sinú y San Jorge – CVS, sobre Planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas POMCAs,

Planes de ordenamiento del recurso hídrico PORHs, acuíferos, entre otros aspectos, dentro del trámite de licenciamiento ambiental del proyecto denominado “Área de Perforación Exploratoria SN-9”, localizado en jurisdicción de los municipios de San Carlos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Ciénaga de Oro y Sahagún en el departamento de Córdoba.

Que mediante radicado 2021123294-1-000 del 18 de junio de 2021, la Corporación Autónoma Regional de los Valles de Sinú y de San Jorge – CVS, remitió una base de datos en relación a las concesiones, ocupaciones de cauce y Licencias Ambientales otorgadas.

Que una vez evaluada la información presentada por la sociedad CLEAN ENERGY RESOURCES S.A.S., obrante en el expediente LAV0014-00-2021 y realizada la visita técnica de evaluación ambiental, esta Autoridad Nacional emitió el Concepto Técnico 5419 del 06 de septiembre de 2021.

Que, en concordancia con lo expuesto, esta Autoridad Nacional mediante Auto 7204 del 06 de septiembre de 2021, declaró reunida la información en relación con el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto “ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA SN-9”, localizado en jurisdicción de los municipios de San Carlos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Ciénaga de Oro y Sahagún en el departamento de Córdoba.

En la *Tabla 26* se presenta el conteo de días hábiles del trámite de la Resolución 001578, desagregado por etapas. Se observa que la evaluación inicial cumple con los tiempos establecidos (5 días), mientras que las etapas de solicitud y entrega de información adicional, así como la evaluación final, presentan mayores duraciones (15, 33 y 67 días), evidenciando diferencias en el cumplimiento de los tiempos a lo largo del proceso.

Tabla 26.*Conteo de días hábiles de la Resolución #001578*

Conteo de días hábiles de la Resolución #001578						
	Fechas	Días Hábiles	Evaluación Inicial	Solicitud Información Adicional	Entrega de Información Adicional	Evaluación Final
Radicación	4/2/2021	-				
de la solicitud						
Auto de inicio	4/3/2021	21	5			
Inicio Visita al proyecto	11/3/21	26				
Fin Visita de al proyecto	17/3/2021	30		15		
Reunión de información adicional	12/4/2021	45			33	
Radicación información adicional	27/5/2021	78				67
# Fecha de Resolución que otorga	6/9/2021	145				
Cumplimiento de las Etapas según el Decreto 1076			Cumple	No cumple	No Cumple	No cumple

Motivo de la demora en la solicitud de información adicional: Desde el fin de la visita al proyecto, hasta que se lleva a cabo la reunión de solicitud de información adicional no se profundiza el proceso interno en la autoridad y que genera la demora.

Motivo de la demora en la entrega de información adicional: La empresa solicitante no entregó la información adicional en el primer plazo establecido por el Decreto 1076 por lo tanto tuvo que hacer uso de la solicitud de prórroga, la cual fue aprobada por la autoridad ambiental.

Motivo de la demora en la evaluación final: La etapa no se vio afectada por demoras en la respuesta de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, ya que la información fue suministrada oportunamente. El tiempo adicional obedeció al análisis técnico por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y a la consolidación de la evaluación ambiental, lo que extendió la emisión del concepto técnico y la decisión final.

5.13 Resolución #01620 – 13 de septiembre de 2021

En la *Tabla 27* se presenta la información general del proyecto “Área de Perforación Exploratoria VSM3”, incluyendo su identificación, características y datos del trámite. Se observa que el proyecto contempla actividades de perforación exploratoria de hidrocarburos y la realización de consulta a comunidades, lo que permite caracterizar su alcance dentro del proceso de licenciamiento ambiental.

Tabla 27.*Resolución #01620 – 13 de septiembre de 2021*

Identificación del Proyecto	
Empresa	TELPICO COLOMBIA LLC
Número de Expediente	LAV0009-00-2021
Resolución	#01620
Fecha de Resolución	13 de septiembre de 2021
Características del Proyecto	
Nombre del proyecto / campo	“Área de Perforación Exploratoria VSM3” localizado en los municipios de Alvarado, Piedras y Coello en el departamento del Tolima
Objetivo del proyecto	El proyecto “Área de Perforación Exploratoria VSM3”, tiene como objetivo realizar actividades de perforación exploratoria de hidrocarburos, mediante la perforación de máximo 75 pozos exploratorios, con sus respectivas pruebas cortas y extensas de producción.
Información del Trámite	
Consulta a comunidades	SI
Radicación de la solicitud	Radicación ANLA 2020206405-1-000 del 24 de noviembre de 2020.

Evaluación Inicial (Etapa 1)

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, a través del Auto 806 del 23 de febrero de 2021, inició trámite administrativo de evaluación de la Licencia Ambiental para el proyecto denominado “Área de Perforación Exploratoria VSM3”.

Que el equipo evaluador de esta Autoridad Nacional realizó visita de evaluación al proyecto “Área de Perforación Exploratoria VSM3”, virtual del 1 al 4 de marzo y presencial entre los días 8 al 10 de marzo de 2021.

Solicitud de Información Adicional (Etapa 2)

Que en Reunión de Información Adicional celebrada el 8 de abril de 2021, como consta en el Acta 32 fechada el mismo día, esta Autoridad Nacional requirió a la sociedad TELPICO COLOMBIA LLC, para que en el término de un (1) mes presentará información adicional.

Respuesta Solicitud de Información Adicional (Etapa 3)

Que mediante comunicación con radicado 2021081241-1-000 del 28 de abril de 2021, la sociedad TELPICO COLOMBIA LLC, solicitó prórroga de un (1) mes adicional para la entrega de información adicional requerida mediante Acta 32 del 8 de abril de 2021.

Que mediante oficio con radicado 2021091191-2-000 del 10 de mayo de 2021, esta Autoridad Nacional concedió prórroga de un (1) mes a la sociedad TELPICO COLOMBIA LLC, para la entrega de información adicional requerida mediante Acta 32 del 8 de abril de 2021.

Que mediante Auto 3758 del 28 de mayo de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, suspende por el término de quince (15) días, la actuación administrativa iniciada por medio del Auto 806 del 23 de febrero de 2021, desde el día 28 de abril de 2021, hasta el día 12 de mayo de 2021.

Que mediante comunicación ANLA 2021117845-1-000 del 11 de junio de 2021, la sociedad TELPICO COLOMBIA LLC, allegó el documento de respuesta a la información adicional solicitada mediante Acta 32 del 8 de abril de 2021.

Evaluación y Decisión final (Etapa 4)

Que mediante oficio con radicado 2021129308-2-000 del 25 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó consulta debido a lo previsto en el artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015, a la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, pronunciamiento e información relacionada con el área donde se ubica el proyecto “Área de Perforación Exploratoria VSM3”.

Que mediante oficios identificados con radicados 2021129326-2-000, 2021129335-2-000 y 2021129337-2-000 del 25 de junio de 2021, la ANLA realizó consulta en razón de lo previsto en el artículo 2.2.2.3.6.3 del decreto 1076 de 2015, ante las Alcaldías de Coello, Alvarado y Piedras respectivamente, relacionada con restricciones ambientales dentro del área del proyecto “Área de Perforación Exploratoria VSM3”.

Que mediante radicado 2021155302-1-000 del 27 de julio de 2021, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, remitió pronunciamiento en el marco del trámite de Licencia Ambiental solicitado por la Sociedad TELPICO COLOMBIA LLC, para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria VSM3”.

Que una vez evaluada la información presentada por la sociedad TELPICO COLOMBIA LLC, obrante en el expediente LAV0009-00-2021 y realizada la visita técnica de evaluación

ambiental, esta Autoridad Nacional emitió el Concepto Técnico 5570 del 13 de septiembre de 2021.

Que en concordancia con lo expuesto, esta Autoridad Nacional mediante Auto 7489 del 13 de septiembre de 2021, declaró reunida la información en relación con el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria VSM3”, localizado en los municipios de Alvarado, Piedras y Coello en el departamento del Tolima.

En la *Tabla 28* se presenta el conteo de días hábiles del trámite de la Resolución 001620, desagregado por etapas. Se observa que la evaluación inicial cumple con los tiempos establecidos (18 días), mientras que las etapas de solicitud y entrega de información adicional, así como la evaluación final, presentan mayores duraciones (7, 40 y 159 días), evidenciando diferencias en el cumplimiento de los tiempos a lo largo del proceso.

Tabla 28.

Conteo de días hábiles de la Resolución #001620

Conteo de días hábiles de la Resolución #001620						
	Fechas	Días Hábiles	Evaluación Inicial	Solicitud Información Adicional	Entrega de Información Adicional	Evaluación Final
Radicación	24/11/2020	-				
de la						
solicitud						
Auto de	23/2/2021	62	18			
inicio						
Inicio Visita	8/3/2021	71				
al proyecto						

Conteo de días hábiles de la Resolución #001620				
Fin Visita de	10/3/2021	73	7	
al proyecto				
Reunión de	8/4/2021	91		40
información				
adicional				
Radicación	11/6/2021	136		159
información				
adicional				
# Fecha de	13/9/2021	198		
Resolución				
que otorga				
Cumplimiento de las Etapas según el	Cumple	No cumple	No Cumple	No cumple
Decreto 1076				

Motivo de la demora en la solicitud de información adicional: Desde el fin de la visita al proyecto, hasta que se lleva a cabo la reunión de solicitud de información adicional no se profundiza el proceso interno en la autoridad y que genera la demora.

Motivo de la demora en la entrega de información adicional: La empresa solicitante no entregó la información adicional en el primer plazo establecido por el Decreto 1076 por lo tanto tuvo que hacer uso de la solicitud de prórroga, la cual fue aprobada por la autoridad ambiental.

Motivo de la demora en la evaluación final: Si bien durante el trámite se presentaron una prórroga y solicitudes de información a entidades, estas fueron atendidas oportunamente, destacándose que la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) emitió su respuesta el 27 de julio de 2021. A partir de ese momento, y hasta la emisión del concepto técnico el 13 de septiembre de 2021, el tiempo transcurrido corresponde al proceso interno de análisis y

evaluación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), sin evidencia de retrasos atribuibles a terceros.

6. Resultados análisis normativo del procedimiento de licenciamiento ambiental en Colombia

En la *Tabla 29* se presenta el resumen de las etapas del trámite de licenciamiento ambiental para los diferentes proyectos analizados. Se observa que, aunque la evaluación inicial mantiene en la mayoría de los casos tiempos reducidos, las etapas de respuesta a la solicitud de información adicional y la evaluación final concentran las mayores duraciones, lo que influye directamente en el tiempo total del trámite.

Tabla 29.

Resumen de las etapas en cada proceso de licenciamiento

Días hábiles									
Nº	De	Año	de	Evaluación	Solicitud	de	Respuesta	Evaluación	Trámite
Resolución	Radicación		Inicial		Información		Solicitud	de	Completo
					Adicional		Información	Final	
							Adicional		
#00134	2019		18		7		40	159	227
#00276	2019		16		11		40	61	131
#01557	2020		7		14		41	66	132
#00919	2020		11		6		41	71	133
#00781	2020		12		13		40	60	131

Días hábiles						
#00411	2020	13	12	40	61	129
#01620	2020	9	18	45	62	136
#01350	2021	7	21	43	63	135
#00648	2021	1	16	27	48	92
#00308	2021	9	13	41	63	133
#00243	2021	8	14	41	62	132
#01578	2021	5	15	33	67	124
#00769	2022	12	18	43	61	135
#001008	2023	8	17	41	66	135

6.1 Resultados de la etapa de Evaluación Inicial

Tabla 30.

Resultados de la etapa de Evaluación Inicial

Nº De Resolución	Días Hábiles	Cumplimiento en los tiempos
#00134	18	Cumple
#00276	16	Cumple
#01557	7	Cumple
#00919	11	Cumple
#00781	12	Cumple
#00411	13	Cumple
#01620	9	Cumple
#01350	7	Cumple
#00648	1	Cumple
#00308	9	Cumple

Nº De Resolución	Días Hábiles	Cumplimiento en los tiempos
#00243	8	Cumple
#01578	5	Cumple
#00769	12	Cumple
#001008	8	Cumple

A partir de la revisión de los actos administrativos, de acuerdo a la *Tabla 30*, se evidenció que los tiempos de respuesta se encuentran dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable. En este sentido, los resultados muestran que el 100% de los procesos analizados cumplen con los términos definidos, presentando una duración que oscila entre 1 y 18 días hábiles.

En la *Tabla 31* se presentan los promedios de la etapa de evaluación inicial, donde se observa que el tiempo promedio es de 10 días hábiles frente a los 20 días establecidos en el Decreto 1076, lo que representa una reducción del 50 %. Esto evidencia un alto nivel de cumplimiento y eficiencia en esta fase del trámite para los casos analizados.

Tabla 31.

Promedios

Promedio de días hábiles	Días hábiles establecidos en el Decreto 1076	Diferencia	% Variación
10	20	-10	-50%

Estos resultados indican que, en la etapa de evaluación inicial, el procedimiento presenta un comportamiento eficiente en términos de cumplimiento de tiempos, tomándose un 50% menos

del tiempo normativo, lo cual sugiere una adecuada gestión por parte de la autoridad ambiental en lo relacionado con la programación y ejecución de las visitas de evaluación.

6.2 Resultados de la etapa de Solicitud de Información Adicional

Tabla 32.

Resultados de la etapa de Solicitud de Información Adicional

Nº De Resolución	Días Hábiles	Cumplimiento en los tiempos
#00134	7	Cumple
#00276	11	No Cumple
#01557	14	No Cumple
#00919	6	Cumple
#00781	13	No Cumple
#00411	12	No Cumple
#01620	18	No Cumple
#01350	21	No Cumple
#00648	16	No Cumple
#00308	13	No Cumple
#00243	14	No Cumple
#01578	15	No Cumple
#00769	18	No Cumple
#001008	17	No Cumple

A partir del análisis de la etapa de solicitud de información adicional dentro del procedimiento de licenciamiento ambiental, comprendida entre la finalización de la visita de evaluación y la realización de la reunión en la que se formaliza la solicitud de información

adicional, se evidencian importantes incumplimientos en los tiempos establecidos por la normativa vigente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 como se muestra en la *Tabla 32*.

Los resultados muestran que, de un total de catorce (14) casos analizados, únicamente dos (2) cumplen con los términos establecidos, mientras que doce (12) presentan incumplimiento, lo que representa aproximadamente el 86% de los procesos.

Tabla 33.

Promedios

Promedio	Decreto 1076	Diferencia	% Variación
14	10	4	40%

Como se muestra en la *Tabla 33*, el tiempo promedio de ejecución es de 14 días hábiles, superando en 4 días el plazo establecido por el Decreto 1076 de 2015, que corresponde a 10 días. Esta diferencia muestra que la autoridad se tarda un 40% más del tiempo.

6.3 Resultados de la etapa Respuesta Solicitud de Información Adicional

Tabla 34.

Resultados de la etapa Respuesta Solicitud de Información Adicional

Nº De Resolución	Días Hábiles	Cumplimiento en los tiempos
#00134	40	No cumple
#00276	40	No cumple
#01557	41	No cumple

N° De Resolución	Días Hábiles	Cumplimiento en los tiempos
#00919	41	No cumple
#00781	40	No cumple
#00411	40	No cumple
#01620	45	No cumple
#01350	43	No cumple
#00648	27	No cumple
#00308	41	No cumple
#00243	41	No cumple
#01578	33	No cumple
#00769	43	No cumple
#001008	41	No cumple

Para el análisis se estableció que el Plazo Legal inicial sería de 22 días hábiles (aproximados), que corresponden a un mes calendario, fuera de este plazo, la solicitud de la prórroga por un tiempo igual, se consideró un incumplimiento. En este sentido, como se muestra en la *Tabla 34*, el 100% de los procesos analizados no cumple con los términos definidos, registrando tiempos que oscilan entre 27 y 45 días hábiles que superan el primer plazo legal.

En la *Tabla 35* se presentan los promedios de la etapa de respuesta a la solicitud de información adicional, donde se observa que el tiempo promedio es de 40 días hábiles frente a los 22 días establecidos en el Decreto 1076, lo que representa un incremento del 82 %. Esto evidencia un incumplimiento significativo y generalizado en esta fase del trámite para los casos analizados.

Tabla 35.*Promedios*

Promedio	Decreto 1076	Diferencia	% Variación
40	22	18	82%

6.4 Resultados de la etapa de Evaluación Final

Tabla 36.*Resultados de la etapa de Evaluación Final*

Nº De Resolución	Días Hábiles	Cumplimiento en los tiempos
#00134	159	No Cumple
#00276	61	No Cumple
#01557	66	No Cumple
#00919	71	No Cumple
#00781	60	Cumple
#00411	61	No Cumple
#01620	62	No Cumple
#01350	63	No Cumple
#00648	48	Cumple
#00308	63	No Cumple
#00243	62	No Cumple
#01578	67	No Cumple
#00769	61	No Cumple
#001008	66	No Cumple

Como se muestra en la *Tabla 36*, de los catorce (14) casos analizados, únicamente dos (2) cumplen con los términos definidos, mientras que doce (12) presentan incumplimientos, lo que corresponde al 85,7% de la muestra.

Los tiempos registrados oscilan entre 48 y 159 días hábiles, superando en varios casos el plazo total estimado de 60 días hábiles establecido por la normativa, el cual incluye la solicitud de conceptos técnicos, su respuesta por parte de otras entidades y la emisión de la decisión final.

En la *Tabla 37* se presentan los promedios de la etapa de evaluación final, donde se observa que el tiempo promedio es de 69 días hábiles frente a los 60 días establecidos en el Decreto 1076, lo que representa un incremento del 15 %. Esto evidencia un incumplimiento en esta fase del trámite para los casos analizados, aunque en menor proporción en comparación con otras etapas.

Tabla 37.

Promedios

Promedio	Decreto 1076	Diferencia	% Variación
69	60	9	15%

6.5 Resultados del trámite completo de Licenciamiento Ambiental

Tabla 38.

Resultados del trámite completo de Licenciamiento Ambiental

Trámite Completo	Días Hábiles	Cumplimiento en la demora
#00134	227	No Cumple
#00276	131	Cumple

Trámite Completo	Días Hábiles	Cumplimiento en la demora
#01557	132	Cumple
#00919	133	Cumple
#00781	131	Cumple
#00411	129	Cumple
#01620	136	No Cumple
#01350	135	Cumple
#00648	92	Cumple
#00308	133	Cumple
#00243	132	Cumple
#01578	124	Cumple
#00769	135	No Cumple
#001008	135	No Cumple

En la *Tabla 39* se evidencia que en el trámite integral de licenciamiento ambiental, de los catorce (14) casos revisados, diez (10) se ajustan a los tiempos previstos y cuatro (4) no los cumplen, lo que representa un nivel de cumplimiento del 71,4%. Los tiempos totales observados se sitúan entre 92 y 227 días hábiles, lo que refleja una marcada variabilidad en la duración del proceso.

Aunque en la mayoría de los casos se respetan los plazos definidos, la presencia de valores extremos, como el caso que llega a 227 días hábiles, evidencia demoras significativas en ciertos proyectos. Esto indica que, si bien el procedimiento en general se ejecuta dentro de los tiempos establecidos, las ineficiencias detectadas en etapas puntuales generan diferencias importantes en la duración global del trámite.

En este contexto, se identifica que las demoras en fases como la solicitud de información adicional, la respuesta por parte del solicitante y la evaluación final no siempre llevan al incumplimiento del plazo total, pero sí afectan la estabilidad y la capacidad de predicción del proceso, lo que puede impactar la planificación y la ejecución de los proyectos del sector hidrocarburos.

En la *Tabla 39* se presentan los promedios del trámite completo de licenciamiento ambiental global.

Tabla 39.

Promedios

Promedio	Decreto 1076	Diferencia	% Variación
136	134	2	1%

El análisis comparativo del trámite integral de licenciamiento ambiental, como lo muestra la *Tabla 39*, el tiempo promedio de ejecución es de 136 días hábiles, superando en 2 días el plazo de 134 días fijado en el Decreto 1076 de 2015, lo cual equivale a una variación del 1% y refleja un cumplimiento global del procedimiento en términos generales. Sin embargo, este resultado difiere de lo observado en el análisis desagregado por etapas, donde se evidenciaron incumplimientos relevantes en fases puntuales del proceso. En consecuencia, aunque en promedio se respetan los tiempos establecidos, el procedimiento presenta ineficiencias internas que afectan su coherencia y generan variabilidad en la duración total del trámite.

7. Propuestas de mejora del proceso de licenciamiento ambiental en el sector hidrocarburos

Las propuestas surgen del análisis de 14 resoluciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) entre 2020 y 2024, evidenciando un cumplimiento general del 71,4 %, con un promedio de 136 días hábiles frente a los 134 días establecidos en el Decreto 1076 de 2015. No obstante, se identifican ineficiencias críticas en etapas específicas del proceso: la Etapa 2 presenta un 86 % de incumplimiento (14 vs. 10 días), la Etapa 3 registra un 100 % de uso de prórrogas (40 vs. 22 días) y la Etapa 4 alcanza un 85,7 % de incumplimiento (69 vs. 60 días). Estas demoras se relacionan principalmente con la frecuente solicitud de prórrogas por parte de las empresas para la entrega de información adicional, así como con los tiempos asociados a los procesos internos de evaluación y a la coordinación necesaria para la emisión de conceptos por parte de otras entidades.

En este contexto, se proponen las siguientes mejoras orientadas a optimizar la eficiencia del proceso:

7.1 Fortalecimiento de la articulación interinstitucional

Durante la etapa de evaluación final, uno de los principales factores de retraso es la dependencia de conceptos técnicos emitidos por otras entidades (autoridades locales, corporaciones autónomas, ministerios, entre otros), los cuales no siempre se entregan dentro de los plazos establecidos.

Para mejorar esta situación, se propone fortalecer la articulación interinstitucional, mediante:

- Establecimiento de tiempos obligatorios y controlados para la emisión de conceptos por parte de las entidades externas.
- Implementación de mesas técnicas interinstitucionales, que permitan resolver observaciones de manera conjunta y en menor tiempo.
- Integración de plataformas digitales compartidas, donde todas las entidades puedan consultar y cargar información en tiempo real.
- Asignación de responsables por entidad, que garanticen seguimiento y cumplimiento de los tiempos.

Con esta mejora se busca:

- Reducir los tiempos de espera en la etapa de evaluación final.
- Evitar reprocesos por falta de coordinación entre entidades.
- Agilizar la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental.

7.2 Optimización de la etapa de solicitud de información adicional

El análisis evidenció que existe un retraso significativo entre la finalización de la visita técnica y la realización de la reunión de solicitud de información adicional, lo que indica ineficiencias en los procesos internos de la autoridad ambiental.

Para mejorar esta etapa, se propone:

- Definir tiempos internos estrictos para la consolidación del análisis técnico posterior a la visita.
- Digitalizar y automatizar la generación de requerimientos, utilizando formatos predefinidos según el tipo de proyecto.
- Capacitar al equipo evaluador para estandarizar criterios técnicos y reducir tiempos de análisis.
- Implementar seguimiento interno en tiempo real, que permita identificar cuellos de botella dentro de la entidad.

Con esta mejora se busca:

- Reducir el tiempo entre la visita técnica y la solicitud de información adicional.
- Hacer más eficiente el trabajo interno de la autoridad ambiental.
- Disminuir retrasos acumulados en el proceso.

7.3 Control y racionalización del uso de prórrogas

El estudio evidenció que en la mayoría de los casos los solicitantes hacen uso de prórrogas para la entrega de información adicional, lo que extiende significativamente la duración total del trámite.

Para abordar esta problemática, se propone:

- Establecer criterios más estrictos para la aprobación de prórrogas, limitándolas a casos debidamente justificados.
- Incentivar la entrega oportuna de información, mediante beneficios en tiempos de evaluación para quienes cumplan sin prórrogas.
- Realizar seguimiento al historial de cumplimiento de las empresas, considerando su desempeño en trámites anteriores.
- Promover la preparación anticipada del EIA, reduciendo la necesidad de ajustes posteriores.

Con esta mejora se busca:

- Disminuir la dependencia de prórrogas en el proceso.
- Fomentar mayor responsabilidad por parte de los solicitantes.
- Reducir los tiempos totales del licenciamiento ambiental.

8. Conclusiones

El procedimiento de licenciamiento ambiental para proyectos de hidrocarburos presenta un comportamiento eficiente en la etapa de evaluación inicial, donde el tiempo promedio empleado (10 días hábiles) es un 50% menor al plazo establecido por la normativa, lo que evidencia una adecuada gestión de la programación y ejecución de las visitas de evaluación por parte de la ANLA.

Las etapas de solicitud de información adicional y de respuesta a dicha solicitud concentran las mayores ineficiencias del trámite, pues cerca del 86% de los casos no cumple los plazos normativos en la primera y el 100% excede el plazo inicial de 22 días en la segunda, lo que implica incrementos del 40% y 82% respectivamente frente a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.

En la etapa de evaluación final se observa un cumplimiento predominantemente insuficiente de los tiempos, con un promedio de 69 días frente a los 60 días previstos, y solo dos de los catorce casos ajustándose al término normativo, lo que evidencia demoras asociadas a la solicitud de conceptos técnicos, la articulación interinstitucional y la complejidad de los análisis ambientales requeridos.

Con la investigación realizada, para el periodo comprendido entre los años 2019 y 2024, el trámite de licenciamiento ambiental de proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en Colombia ha registrado un nivel de cumplimiento global del 71,4 %, con un promedio de 136 días hábiles frente a los 134 establecidos normativamente; sin embargo, este aparente ajuste a los plazos oculta variaciones significativas entre etapas y periodos específicos que afectan la previsibilidad y estabilidad temporal de los proyectos. En efecto, los retrasos no se presentan de manera uniforme, sino que se concentran en fases particulares del proceso y fluctúan según condiciones técnicas, institucionales y regulatorias de cada año, lo que diluye en el promedio general los impactos reales sobre la planeación y ejecución. Estas inconsistencias se explican por la complejidad de los proyectos, los requerimientos de información adicional, la articulación interinstitucional y el incremento de exigencias ambientales y sociales en el periodo analizado. En consecuencia, aunque el trámite cumple en términos agregados con los tiempos normativos, persisten problemas estructurales de eficiencia y consistencia que evidencian la necesidad de

fortalecer la gestión administrativa y la coordinación institucional sin comprometer el rigor técnico ni los objetivos de sostenibilidad ambiental.

9. Recomendaciones

Teniendo en cuenta futuras investigaciones relacionadas a la temática manejada en este documento, los autores recomiendan tener en cuenta las siguientes premisas:

Analizar de manera específica el rol de las entidades que intervienen en la emisión de conceptos técnicos durante la etapa 4, con el fin de determinar en qué medida estos actores inciden en los retrasos del proceso y proponer estrategias de articulación interinstitucional más eficientes.

Explorar el uso de herramientas tecnológicas y de transformación digital en el proceso de licenciamiento ambiental, tales como plataformas de seguimiento en tiempo real, con el objetivo de mejorar la transparencia, trazabilidad y eficiencia en la toma de decisiones.

Abordar el impacto de las demoras en el licenciamiento ambiental sobre la inversión en el sector de hidrocarburos, evaluando tanto las implicaciones económicas como ambientales, con el fin de generar un enfoque integral del problema.

Realizar un análisis comparativo entre el proceso de licenciamiento ambiental en Colombia y los estándares internacionales implementados en países como Perú, México y Chile, con el fin de identificar buenas prácticas que permitan optimizar la eficiencia y consistencia del trámite

Referencias Bibliográficas

Agencia Nacional de Hidrocarburos. (2014). Acuerdo 03 de 2014. <https://www.anh.gov.co/>

Agencia Nacional de Hidrocarburos. (2023). Informe anual de gestión del sector hidrocarburos. <https://www.anh.gov.co/>

Agencia Nacional de Hidrocarburos. (2023). Informe anual de gestión. <https://www.anh.gov.co/>

Agencia Nacional de Licencias Ambientales. (2022). ABC del licenciamiento ambiental [Página web]. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. https://www.anla.gov.co/01_anla/tramites-y-servicios/servicios/abc-del-licenciamiento-ambiental

Agencia Nacional de Licencias Ambientales. (2022). Sector hidrocarburos [Página web]. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. https://www.anla.gov.co/01_anla/entidad/subdirecciones-y-oficinas/evaluacion-de-licenciamiento-ambiental/hidrocarburos

Agencia Nacional de Licencias Ambientales. (2023). Informe de gestión 2022. <https://www.anla.gov.co/>

Ambiente, R. (2024, 27 febrero). Minambiente propone cambiar reglas del licenciamiento ambiental de energías 15 renovables. ELESPECTADOR.COM. <https://www.elspectador.com/ambiente/min-ambiente-propone-cambiar-reglas-del-licenciamiento-ambiental-de-energias-renovables/>

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. (2020). Guía de licenciamiento ambiental para proyectos de hidrocarburos [Documento interno / guía]. <https://www.andi.com.co/Uploads/Borrador%20Gu%C3%ADa.pdf>

Autoridad Nacional De Licencias Ambientales. (2020). Resolución N° 00134 del 24 de enero de 2020, por la cual se otorga licencia ambiental para un proyecto de hidrocarburos en Colombia.

Autoridad Nacional De Licencias Ambientales. (2020). Resolución N° 00276 del 18 de febrero de 2020, por la cual se otorga licencia ambiental para un proyecto de hidrocarburos en Colombia.

Autoridad Nacional De Licencias Ambientales. (2020). Resolución N° 00411 del 12 de marzo de 2020, por la cual se otorga licencia ambiental para un proyecto de hidrocarburos en Colombia.

Autoridad Nacional De Licencias Ambientales. (2021). Resolución N° 00781 del 29 de abril de 2021, por la cual se otorga licencia ambiental para un proyecto de hidrocarburos en Colombia.

Autoridad Nacional De Licencias Ambientales. (2021). Resolución N° 00919 del 27 de mayo de 2021, por la cual se otorga licencia ambiental para un proyecto de hidrocarburos en Colombia.

Autoridad Nacional De Licencias Ambientales. (2021). Resolución N° 01557 del 02 de septiembre de 2021, por la cual se otorga licencia ambiental para un proyecto de hidrocarburos en Colombia.

Autoridad Nacional De Licencias Ambientales. (2021). Resolución N° 01578 del 06 de septiembre de 2021, por la cual se otorga licencia ambiental para un proyecto de hidrocarburos en Colombia.

Autoridad Nacional De Licencias Ambientales. (2021). Resolución N° 01620 del 13 de septiembre de 2021, por la cual se otorga licencia ambiental para un proyecto de hidrocarburos en Colombia.

Autoridad Nacional De Licencias Ambientales. (2022). Resolución N° 00243 del 24 de enero de 2022, por la cual se otorga licencia ambiental para un proyecto de hidrocarburos en Colombia.

Autoridad Nacional De Licencias Ambientales. (2022). Resolución N° 00308 del 02 de febrero de 2022, por la cual se otorga licencia ambiental para un proyecto de hidrocarburos en Colombia.

Autoridad Nacional De Licencias Ambientales. (2022). Resolución N° 00648 del 25 de marzo de 2022, por la cual se otorga licencia ambiental para un proyecto de hidrocarburos en Colombia.

Autoridad Nacional De Licencias Ambientales. (2022). Resolución N° 01350 del 21 de junio de 2022, por la cual se otorga licencia ambiental para un proyecto de hidrocarburos en Colombia.

Autoridad Nacional De Licencias Ambientales. (2023). Resolución N° 00769 del 14 de abril de 2023, por la cual se otorga licencia ambiental para un proyecto de hidrocarburos en Colombia.

Autoridad Nacional De Licencias Ambientales. (2024). Resolución N° 001008 del 30 de mayo de 2024, por la cual se otorga licencia ambiental para un proyecto de hidrocarburos en Colombia.

Banco Mundial. (2020). Evaluación de impacto ambiental: Buenas prácticas globales.
<https://www.worldbank.org/>

- Banco Mundial. (2020). Evaluación de impacto ambiental: Buenas prácticas globales. <https://www.worldbank.org/en/topic/environment/brief/environmental-and-social-framework>
- CEPAL. (2021). Transición energética en América Latina. <https://www.cepal.org/>
- Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 99 de 1993. Diario Oficial No. 41.159.
- Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 99 de 1993. Diario Oficial No. 41.159.
- Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. (2020). Concepto No. 2019-00045. <https://www.consejodeestado.gov.co/>
- Consejo de Estado. (2020). Concepto No. 2019-00045. <https://www.consejodeestado.gov.co/>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2016). Conpes 3888: Política de licenciamiento ambiental [Documento oficial]. República de Colombia. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/3888/3888.pdf>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2016). Conpes 3900: Política para la gestión ambiental de proyectos de hidrocarburos [Documento oficial]. República de Colombia. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/3900/3900.pdf>
- Cruz, M. X., & Gutiérrez-Carrillo, K. (2016). La licencia ambiental: ¿Instrumento de comando y control por excepción? Revista Prolegómenos. Derechos y Justicia, 19(2), 237–264. https://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-90602016000200013
- Decreto 1076 de 2015. (2015, 26 de mayo). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Diario Oficial No. 49.537. Ministerio de Justicia y del Derecho. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153>

Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015. (s. f.). Portal MEN - Presentación.

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/351080:Decreto-No-1075-del-26-de-mayo-de-2015>

Ecopetrol. (s. f.). Cumplimiento legal y relacionamiento.

<https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/sostecnibilidad/ambiental/cumplimiento-ambiental/cumplimiento-legal-relacionamiento>

Energiminas. (2024, 12 julio). Hidrocarburos: Colombia reduce plazos de tramitación de

instrumentos ambientales a un máximo de 90 días. Energiminas.

<https://energiminas.com/2024/07/12/hidrocarburos-colombia-reduce-plazos-de-tramitacion-de-instrumentos-ambientales-a-un-maximo-de-90-dias/>

Glosario - Agencia Nacional de Hidrocarburos. (s/f). Gov.co. Recuperado el 24 de octubre de

2024, de <https://www.anh.gov.co/es/atenci%C3%B3n-y-servicios-a-la-ciudadan%C3%ADa/glosario/>

Gobernación de Cundinamarca. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2020).

Licencia ambiental [Página institucional]. <https://www.car.gov.co/vercontenido/1159>

(Licenciamiento Ambiental -, 2022) Licenciamiento Ambiental -. (2022, abril 28). Gov.co

<https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/licenciamiento-ambiental/>

Licenciamiento ambiental -. (2022, 28 abril). [https://www.minambiente.gov.co/asuntos-](https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/licenciamiento-ambiental/)

[ambientales-sectorial-y-urbana/licenciamiento-ambiental/](https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/licenciamiento-ambiental/)

(Min. Ambiente. Art.4. Dec. 2041 de 2014) Decreto 2041 de 2014: Artículo 4. Reglamenta los

proyectos que requieren licencia ambiental en el sector hidrocarburo.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2012). Resolución 180742 de 2012. Diario Oficial.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2014a). Resolución 90341 de 2014. Diario Oficial.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2014a). Resolución 90341 de 2014. Diario Oficial.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2014b). Resolución 421 de 2014. Diario Oficial.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2014b). Resolución 421 de 2014. Diario Oficial.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2015). Decreto 1076 de 2015. Diario Oficial No. 49.697.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2015). Decreto 1076 de 2015. Diario Oficial No. 49.697.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2015). Decreto 1076 de 2015. Diario Oficial No. 49.697.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2022). Licenciamiento ambiental [Página web].
Gobierno de Colombia. <https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/licenciamiento-ambiental/>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2022). Resolución 0855 de 2022 [Documento oficial]. Gobierno de Colombia. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/Resolucion-0855-de-2022.pdf>

Ministerio de Minas y Energía. (2013). Decreto 3004 de 2013. Diario Oficial.

Ministerio de Minas y Energía. (2013). Decreto 3004 de 2013. Diario Oficial.

Ministerio de Minas y Energía. (2014). Decreto 2041 de 2014. Diario Oficial.

Ministerio de Minas y Energía. (2014). Decreto 2041 de 2014. Diario Oficial.

Ministerio de Minas y Energía. (2022). Balance de hidrocarburos en Colombia.
<https://www.minenergia.gov.co/>

Ministerio de Minas y Energía. (2022). Balance de hidrocarburos en Colombia.
<https://www.minenergia.gov.co/>

Ministerio de Minas y Energía. (2022). Balance de hidrocarburos. <https://www.minenergia.gov.co/>

Natalia Pedroza Pinzón universidad. (2014). Análisis de impactos de los tiempos de licenciamiento ambiental respecto al cumplimiento de los compromisos contractuales con la agencia nacional de hidrocarburos para el bloque exploratorio 1 a. Universidad Industrial de Santander. De Energía, S. (s.f.-b). ¿Qué es la Extracción de Hidrocarburos? gob.mx.
<https://www.gob.mx/sener/articulos/que-es-la-extraccion-dehidrocarburos#:~:text=Es%20la%20actividad%20o%20conjunto,explotaci%C3%B3n%2C%20la%20recolecci%C3%B3n%2C%20separaci%C3%B3n%20de>

Orozco, J., & García, M. (2018). Desafíos del licenciamiento ambiental en Colombia. Revista de Derecho Ambiental, 15(2), 45-67.

Páez, A. M. D. (2024, 6 marzo). Buscan acelerar licencias ambientales en Colombia, ¿qué implica? Climate Tracker. <https://climatetrackerlatam.org/historias/gobierno-colombiano-busca-licencias-ambientales-en-menos-tiempo-para-acelerar-la-transicion-energetica-en-la-guajira/>

Pérez, Y. S., & Mejía, L. B. R. (2020). Licenciamiento ambiental luego de la expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dialnet.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8876245>

- Prensa Jurídica. (2020, 29 de septiembre). MinAmbiente: Competencias de la ANLA para otorgar licencias ambientales en el sector de hidrocarburos [Artículo informativo].
<https://www.prensajuridica.com/details/item/922-minambiente-competencias-de-la-anla-para-otorgar-licencias-ambientales-en-el-sec>
- Superintendencia de Sociedades. (2022). Litigios ambientales en sectores extractivos.
<https://www.supersociedades.gov.co/>
- World Commission on Environment and Development. (1987). Our common future. Oxford University Press.
- World Commission on Environment and Development. (1987). Our common future. Oxford University Press.
- Yepes, C. A. Z., Quintero, N. A. G., Torres, D. C., & Hernández, V. G. (2016). Análisis de los tiempos para el otorgamiento de la licencia ambiental en Colombia. Dialnet.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6766706>
- Yirama, P. R. R., & Javier, S. R. N. (2019). Análisis del otorgamiento de licencias ambientales para las empresas del sector hidrocarburos según los decretos 2820 de 2010 y 2041 de 2014.